



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS” (IMPRESOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RENATO INIESTA LACALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072024-130615, de fecha 28 de julio de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. Ingrid Tardan Ramos, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 Con fecha 05 de abril de 2024, en la Sesión Extraordinaria número 02/2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, mediante Acuerdo número AC-08/SE-02/2024.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**3348** de fecha 12 de abril de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062202** con número de solicitud 0000389172-2024, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Administrativo en la Dirección de Operación y Evaluación, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

9,799 de fecha 19 de agosto de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 4 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil número 64,481, denominada "**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A.**", cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, instalación, explotación, operación o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de estaciones radiodifusoras, televisoras o empresas anexas, conexas o similares, la contratación o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de publicidad radiada o anunciada en las estaciones de radio o televisión, la adquisición, enajenación, instalación, operación, explotación o administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de agencias oficinas de publicidad que organicen, planifiquen o financien programas de venta y publicidad, por medio de comunicación masiva como prensa, revistas, carteles, folletos, catálogos, así como de toda clase de actos conexos o similares.

Mediante la Escritura Pública número 52,102 de fecha 13 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 64,481, cambio su denominación por "**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**"

- II.2 El C. **RENATO INIESTA LACALLE**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 104,809 de fecha 28 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Titular de la Notaría Pública número 56 del entonces Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MMM920105QU1**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 53 40 24 50, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Luz Saviñón número 13, interior 602, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. De “**LAS PARTES**”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación de los “**Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios**” (**IMPRESOS**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3348"

Anexo 3 (tres) "Tarifas de **"EL PROVEEDOR"** y Oficio de Notificación de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de administrador de contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$25,143,678.16 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,022,988.51 (CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$29,166,666.67 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$62,859,195.41 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,057,471.26 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$72,916,666.67 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, de conformidad con (el)los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El/Los precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los "Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios" (**IMPRESOS**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en varias exhibiciones (por orden de inserción) a **"EL PROVEEDOR"** una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de inserción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “**EL PROVEEDOR**” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que “**EL PROVEEDOR**” obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, las ordenes de inserción, correspondientes y la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“**EL INSTITUTO**” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “**EL PROVEEDOR**” omite entregar las ordenes de inserción, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y el CFDI correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por “**EL PROVEEDOR**” a “**EL INSTITUTO**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá considerar lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del CFDI y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “LAASSP”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “LAASSP”, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “LAASSP”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éste último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a difundir las campañas Institucionales 2024, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa o formen parte del mismo y en los que en un futuro represente, lo anterior, a indicación expresa de “EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de inserción correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas Institucionales 2024.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que “EL INSTITUTO” considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por “EL PROVEEDOR”, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de inserción en caso de ser aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus tarifas que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N05824-054-00</p>
---	--	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Ingrid Tardan Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

de Comunicación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** del valor de la orden de inserción por cada día hábil de atraso, sin IVA, y se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N05824-054-00</p>
---	---	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de abril de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDIOS MASIVOS MEXICANOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: MMM920105QU1

C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

C. RENATO INIESTA LACALLE
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. INGRID TARDAN RAMOS

Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de
Comunicación

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389172 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 UCS Unidad de Comunicación Social
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 29/01/2024 Fecha Validación: 29/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 669,219,203.39 42062202 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	147,340.0	7,189.2	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	73,670.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 669,219,203.39
 SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 39/100 MN

LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MÉNDEZ
 Autorizó
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2024/3348”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIM TEXT



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

1. Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de medios de comunicación impresos (Periódicos y Revistas) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2024, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Características del Servicio.

EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

2.1. Las campañas Institucionales 2024, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que EL PROVEEDOR cuenta.

2.2. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de inserción correspondientes.

Por lo anterior, EL INSTITUTO es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

2.3. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO pondrá a disposición de EL PROVEEDOR el repositorio para transferencia de archivos en línea que EL INSTITUTO determine para su uso, desde donde EL PROVEEDOR podrá descargar los materiales de las campañas institucionales 2024 para su difusión.

2.4. EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas Institucionales 2024, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de inserción correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2024.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR, quien por conducto





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de inserción en caso de ser aceptados.

- 2.5. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- 2.6. Las órdenes de inserción que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por EL INSTITUTO durante la difusión cuando por necesidades de éste, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.
- 2.7. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO mediante correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que ocurrió dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible, la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a EL PROVEEDOR a las penas convencionales y/o deducciones, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

3. Productos entregables.

- 3.1. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de inserción con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, con lo siguiente:

PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en portada y plana del periódico donde conste la publicación de la campaña y, en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera en archivo en formato PDF a través del medio que para tal fin determine.

PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa donde conste la publicación de la campaña y, en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera en archivo en formato PDF a través del medio que para tal fin determine.

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para medios impresos (Periódicos y Revistas), deberá entregar por cada orden de inserción una carta bajo protesta de decir





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO, misma que deberá especificar el número de orden de inserción que ampara.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

3.2. Todas las inserciones serán verificadas con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

4. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, programas de computadora, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplir el objeto del contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
4. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

5. Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica

c) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica

d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



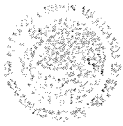


ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación. No aplica

Atentamente,

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
y Área Requirente



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo y programas de entrega.

Plazo de Entrega

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de inserción con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

Programas de Entrega

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de inserción, a que se hacen referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. Criterio **binario**, con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. - El proveedor deberá adjuntar los documentos con los que acredite la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios de los medios de comunicación impresos (Periódicos y revistas) que se utilizarán para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2024.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.- No aplica



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

- f) Levantamiento de imagen en todo el país, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones.- No aplica
g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica
h) Penas Convencionales y Deducciones

Penas Convencionales

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido.

Table with 4 columns: Producto, Horario, Falta, Sanción. Row 1: 3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden. (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables). De lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. EL PROVEEDOR entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de inserción. Se establece una pena convencional igual a 2.5% del valor de la orden de inserción por cada día hábil de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

Pca= %d x nda x vdoi

Donde

Pca= Pena Convencional Aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.

nda= Número de días hábiles de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de inserción.

vdoi= Valor de la orden de inserción sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

Deducciones

En caso de que los servicios sean parciales, deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

Table with 5 columns: Concepto y obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límite de incumplimiento. Row 1: Medios Impresos (Periódicos y revistas): Difusión de las campañas institucionales 2022, en los espacios publicitarios en periódicos y/o revistas con los que el proveedor cuenta o representa durante la vigencia del servicio, a indicación expresa de EL INSTITUTO, mediante las órdenes de inserción correspondientes. Entrega del 100% de testigos de los servicios solicitados en cada orden de inserción. Por la entrega parcial o deficiente de los testigos de los servicios solicitados en cada orden de inserción. El material fue alterado o modificado. Por la prestación deficiente del servicio; es decir, no publicó la inserción solicitada. Se descontarán las inserciones afectadas y se aplicará el 10% del valor de la publicación sin IVA; en caso de que el proveedor reincida en la afectación de los servicios prestados este porcentaje incrementará en 5% en cada ocasión en que una orden de inserción se vea afectada. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para EL INSTITUTO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de EL PROVEEDOR.

- i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.- No aplica
j) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de que dicha garantía será divisible con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signature in blue ink.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, o hasta en tanto el proveedor restituya al instituto los saldos a su cargo que se detecten al realizarse el finiquito a que alude la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de que se actualice lo establecido en la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si en ese momento procesal no es posible realizar retención sobre el CFDI que se presente para pago, los saldos a cargo del proveedor se constituirán en pago en exceso, y en consecuencia el proveedor deberá reintegrar las cantidades que se determinen, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

Por la naturaleza de los servicios el monto de los saldos a cargo del proveedor será determinado de conformidad con la deductiva establecida el inciso h) (Penas Convencionales y Deducciones) del presente documento, más los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación los que se computarán por días naturales a partir del pagó en exceso y hasta su reintegro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

K) Forma de pago.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, los órdenes de inserción correspondientes y las facturas que amparen el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar las órdenes de inserción que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por el proveedor al Instituto.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de inserción) una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de inserción.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15,



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

- I. La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:
 - a) Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los quince días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 copias del contrato celebrado con el Instituto,
- c) Nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la sanción a la que sea acreedor el proveedor.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

l) Mecanismos de verificación de los servicios contratados.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el instituto, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de inserción para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de inserción con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS Y REVISTAS).**

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que **EL PROVEEDOR** haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

~~m) Otorgamiento de anticipo. No aplica~~

Atentamente,

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
y Área Requerente



3710



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logísticas

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 12 de Abril del 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/3348
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024
	Contratos Totales:
145	
Contratos BESA:	
7	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	

RECEBIDO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024 A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Oficios de Adjudicación.	1. Oficios de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folios 0000389172-2024 de fecha 29 de Enero de 2024.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logísticas

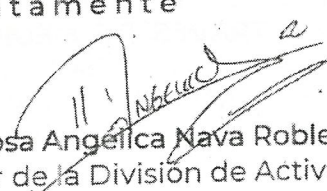
No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 9001 GB0000/GB00/2024/0060 de fecha 05 de Abril del 2024.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 05 de Abril de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referida, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Activos y Logística



Elaboró


Lic. Jorge Mbarrañ Hernández

Se Anexa 1 CD
Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JAH/LMMG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

ANEXO 3 (TRES)

“TARIFAS DE “EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTIO

PRENSA 2024
Ciudad de México, abril 2024

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que represento pueda ser considerado en las campañas del Instituto en el ejercicio 2024, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2023 a excepción del periódico El Regional del Sur con tarifas 2022, las cuales se mantendrán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO

Razón Social:	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.
RFC:	MMM920105QU1
Representante legal:	Renato Iniesta Lacalle

DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS

Nombre completo:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono de oficina:	55 5340 2450 6 2534
Teléfono celular :	[REDACTED]

Es importante mencionar que en caso de contratación Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., se compromete a realizar la entrega de testigos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y en los términos y condiciones.

Finalmente, manifiesto que el medio que represento cuenta con los permisos, concesiones, contratos o acuerdos comerciales y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.

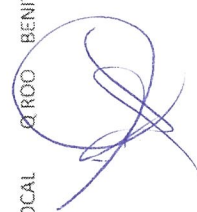
Atentamente

Renato Iniesta Lacalle
Representante Legal
Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
Tarifas con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa blanco y negro	Tarifa Color
ABC DE MONTERREY	LOCAL	NL	MONTERREY	39,705	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26	33	N/A	\$104,092.48
ABC DE MONTERREY	LOCAL	NL	MONTERREY	39,705	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	17	24.5	N/A	\$72,013.67
ABC DE MONTERREY	LOCAL	NL	MONTERREY	39,705	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	16	N/A	\$52,046.24
ABC DE MONTERREY	LOCAL	NL	MONTERREY	39,705	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	17	16	N/A	\$25,532.11
ABC DE MONTERREY	LOCAL	NL	MONTERREY	39,705	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	8.4	16	N/A	\$12,766.07
ABC DE MONTERREY	LOCAL	NL	MONTERREY	39,705	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26	8	N/A	\$14,457.29
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	LOCAL	HGO	PACHUCA	14,700	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25	34	N/A	\$27,479.03
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	LOCAL	HGO	PACHUCA	14,700	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	19.9	28.3	N/A	\$18,319.35
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	LOCAL	HGO	PACHUCA	14,700	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25	17	N/A	\$13,739.51
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	LOCAL	HGO	PACHUCA	14,700	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	14.8	17	N/A	\$8,243.71
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	LOCAL	HGO	PACHUCA	14,700	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	9.7	17	N/A	\$5,495.81
CRITERIO LA VERDAD IMPRESA	LOCAL	HGO	PACHUCA	14,700	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	25	5.6	N/A	\$4,579.84
DE PESO QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	60,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26.2	26	N/A	\$ 32,384.33
DE PESO QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	60,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	17	20	N/A	\$ 21,589.55
DE PESO QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	60,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26.2	13	N/A	\$ 19,661.91
DE PESO QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	60,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13	13	N/A	\$ 9,830.96
DE PESO QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	60,000	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26.2	6	N/A	\$ 14,422.26



Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa blanco y negro	Tarifa Color
DE PESO, YUCATÁN	LOCAL	YUC	YUCATÁN	78,050	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26.2	34	\$28,020.59	\$ 49,036.02
DE PESO, YUCATÁN	LOCAL	YUC	YUCATÁN	78,050	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	17	28	\$15,383.85	\$ 26,921.74
DE PESO, YUCATÁN	LOCAL	YUC	YUCATÁN	78,050	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26.2	17	\$14,010.29	\$ 24,518.02
DE PESO, YUCATÁN	LOCAL	YUC	YUCATÁN	78,050	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13	17	\$7,005.15	\$ 12,259.01
DE PESO, YUCATÁN	LOCAL	YUC	YUCATÁN	78,050	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	13	8	\$3,296.54	\$ 5,768.95
DE PESO, YUCATÁN	LOCAL	YUC	YUCATÁN	78,050	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26.2	10	\$8,241.34	\$ 14,422.36
EL PESO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHI	CHI	38,721	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	23.11	24.44	\$ 12,118.35	\$ 21,207.11
EL PESO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHI	CHI	38,721	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	15.24	17.8	\$ 7,001.71	\$ 12,253.00
EL PESO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHI	CHI	38,721	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	23.11	12.7	\$ 6,059.17	\$ 10,603.55
EL PESO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHI	CHI	38,721	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	11.38	12.7	\$ 3,029.59	\$ 5,301.78
EL PESO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHI	CHI	38,721	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	23.11	7.6	\$ 4,039.45	\$ 7,069.04
DIARIO DE COLIMA	LOCAL	COL	COLIMA	22,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	25	34	\$ 36,807.10	\$ 64,412.43
DIARIO DE COLIMA	LOCAL	COL	COLIMA	22,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	20	24	\$ 21,234.87	\$ 37,161.02
DIARIO DE COLIMA	LOCAL	COL	COLIMA	22,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	25	17	\$ 18,403.55	\$ 32,206.21
DIARIO DE COLIMA	LOCAL	COL	COLIMA	22,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	14.8	17	\$ 9,201.78	\$ 16,103.11
DIARIO DE COLIMA	LOCAL	COL	COLIMA	22,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	14.8	8.5	\$ 4,600.89	\$ 8,051.55
DIARIO DE COLIMA	LOCAL	COL	COLIMA	22,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	25	5	\$ 7,078.29	\$ 12,387.01
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	27	53	\$ 48,857.68	\$ 85,500.94
DIARIO DE MORELOS, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	37,800	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	22.5	36	\$ 27,655.29	\$ 48,396.76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida		Tarifa	
									Base	Altura	blanco y negro	Color
EL BRAVO	LOCAL	TAMPS	MATAMOROS	17,218	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	29	25.8	\$ 15,336.64	\$ 26,839.12
EL BRAVO	LOCAL	TAMPS	MATAMOROS	17,218	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	14.3	25.8	\$ 7,668.32	\$ 13,419.56
EL BRAVO	LOCAL	TAMPS	MATAMOROS	17,218	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	14.3	15.2	\$ 4,600.99	\$ 8,051.74
EL BRAVO	LOCAL	TAMPS	MATAMOROS	17,218	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	29	9.9	\$ 6,134.66	\$ 10,735.65
EL DEBATE DE CULIACÁN	LOCAL	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26	27.4	\$ 39,854.24	\$ 69,744.91
EL DEBATE DE CULIACÁN	LOCAL	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	21.6	21.8	\$ 26,569.49	\$ 46,496.61
EL DEBATE DE CULIACÁN	LOCAL	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	13.5	\$ 19,927.12	\$ 34,872.46
EL DEBATE DE CULIACÁN	LOCAL	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.8	13.5	\$ 9,963.56	\$ 17,436.23
EL DEBATE DE CULIACÁN	LOCAL	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	12.8	8	\$ 5,978.14	\$ 10,461.74
EL DEBATE DE CULIACÁN	LOCAL	SIN	CULIACÁN	70,741	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26	8	\$ 11,956.27	\$ 20,923.47
EL DEBATE DE MAZATLÁN	LOCAL	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26	27.4	\$ 32,499.38	\$ 56,768.92
EL DEBATE DE MAZATLÁN	LOCAL	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	21.6	21.8	\$ 21,626.25	\$ 37,845.94
EL DEBATE DE MAZATLÁN	LOCAL	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	13.5	\$ 16,219.69	\$ 28,384.46
EL DEBATE DE MAZATLÁN	LOCAL	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.8	13.5	\$ 8,109.85	\$ 14,192.23
EL DEBATE DE MAZATLÁN	LOCAL	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	12.8	8	\$ 4,865.91	\$ 8,515.34
EL DEBATE DE MAZATLÁN	LOCAL	SIN	MAZATLÁN	6,285	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26	8	\$ 9,731.81	\$ 17,030.68
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHIH	CHIHUAHUA	77,673	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	24.89	50	\$ 48,538.93	\$ 84,943.12
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHIH	CHIHUAHUA	77,673	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	18.54	35.5	\$ 24,727.38	\$ 43,272.91
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHIH	CHIHUAHUA	77,673	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	24.89	25.4	\$ 24,727.38	\$ 43,272.91
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHIH	CHIHUAHUA	77,673	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.22	25.4	\$ 12,363.69	\$ 21,636.46

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa	
											blanco y negro	Tarifa Color
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHIH	CHIHUAHUA	77,673	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	9.7	17.8	\$ 6,181.84	\$ 10,818.23
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	LOCAL	CHIH	CHIHUAHUA	77,673	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	24.89	10	\$ 9,158.29	\$ 16,027.00
EL DIARIO DE JUÁREZ	LOCAL	CHIH	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	24.89	50	\$ 86,530.26	\$ 151,427.95
EL DIARIO DE JUÁREZ	LOCAL	CHIH	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	18.54	35.5	\$ 45,810.14	\$ 80,167.74
EL DIARIO DE JUÁREZ	LOCAL	CHIH	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	24.89	25.4	\$ 43,265.13	\$ 75,713.97
EL DIARIO DE JUÁREZ	LOCAL	CHIH	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.22	25.4	\$ 21,632.56	\$ 37,856.99
EL DIARIO DE JUÁREZ	LOCAL	CHIH	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	9.07	17.8	\$ 8,080.40	\$ 14,140.70
EL DIARIO DE JUÁREZ	LOCAL	CHIH	CIUDAD JUÁREZ	55,377	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	24.89	10	\$ 16,966.72	\$ 29,691.75
DIARIO DE CHIAPAS	LOCAL	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,814	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25	32.9	\$ 18,858.59	\$ 35,451.33
DIARIO DE CHIAPAS	LOCAL	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,814	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	15	26.2	\$ 8,915.29	\$ 16,939.06
DIARIO DE CHIAPAS	LOCAL	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,814	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25.4	16.2	\$ 9,187.51	\$ 17,456.28
DIARIO DE CHIAPAS	LOCAL	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,814	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	9.8	16.2	\$ 3,675.01	\$ 6,982.51
DIARIO DE CHIAPAS	LOCAL	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,814	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	9.8	9.6	\$ 2,177.78	\$ 4,137.78
DIARIO DE CHIAPAS	LOCAL	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	18,814	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	25.4	6.2	\$ 3,516.21	\$ 6,680.80
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	LOCAL	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	26	51	\$ 64,085.07	\$ 112,148.87
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	LOCAL	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	19.4	38.5	\$ 37,697.10	\$ 65,969.93

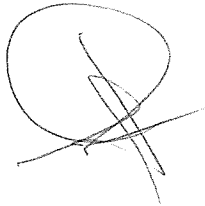
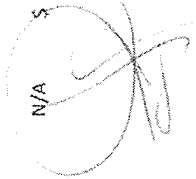
Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa blanco y negro	Tarifa Color
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	LOCAL	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	25.5	\$32,670.82	\$57,173.94
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	LOCAL	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.8	24.5	\$16,335.41	\$28,586.97
EL IMPARCIAL DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA	LOCAL	SON	HERMOSILLO	42,046	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	26	10	\$16,335.41	\$28,586.97
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	LOCAL	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	27	53.2	\$46,433.12	\$81,257.95
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	LOCAL	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	20.5	36	\$23,565.68	\$41,239.94
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	LOCAL	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	27	27	\$23,565.68	\$41,239.94
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	LOCAL	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.2	27	\$11,782.84	\$20,619.97
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	LOCAL	OAX	OAXACA	34,912	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	8.6	18	\$5,236.82	\$9,164.43
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	26.7	53	\$32,762.13	\$57,333.72
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	22.1	36	\$18,544.60	\$32,453.05
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	26.7	27	\$16,690.14	\$29,207.74
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.1	27	\$8,345.07	\$14,603.87
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	8.6	18	\$3,708.92	\$6,490.61

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa blanco y negro	Tarifa Color
"EL MAÑANA" EL PERIÓDICO QUE VA CON EL PUEBLO	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	10,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	26.7	10	\$6,181.53	\$10,817.68
EL ORBE	LOCAL	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26	31	\$ 12,247.24	\$ 21,432.66
EL ORBE	LOCAL	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	17.2	27	\$ 7,111.30	\$ 12,444.77
EL ORBE	LOCAL	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	16	\$ 6,321.15	\$ 11,062.02
EL ORBE	LOCAL	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.8	16	\$ 3,160.58	\$ 5,531.01
EL ORBE	LOCAL	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	12.8	8	\$ 1,580.29	\$ 2,765.50
EL ORBE	LOCAL	CHIS	TAPACHULA	16,617	MAR A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26	10	\$ 3,950.72	\$ 6,913.76
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA	LOCAL	BC	TIJUANA	36,815	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25.65	28.7	\$ 41,427.83	\$ 72,498.70
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA	LOCAL	BC	TIJUANA	36,815	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	16.92	22.71	\$ 31,070.87	\$ 54,374.03
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA	LOCAL	BC	TIJUANA	36,815	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25.65	14.02	\$ 20,713.91	\$ 36,249.35
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA	LOCAL	BC	TIJUANA	36,815	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.57	14.02	\$ 10,356.96	\$ 18,124.68
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA	LOCAL	BC	TIJUANA	36,815	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	12.57	11.13	\$ 6,214.18	\$ 10,874.81
FRONTERA DIARIO INDEPENDIENTE DE TIJUANA	LOCAL	BC	TIJUANA	36,815	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	25.65	5.33	\$ 12,428.35	\$ 21,749.61
HIDROCÁLIDO LA VERDAD POR DELANTE	LOCAL	AGS	AGUASCALIENTE S	22,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	30	50	\$ 38,707.19	\$ 67,737.59
HIDROCÁLIDO LA VERDAD POR DELANTE	LOCAL	AGS	AGUASCALIENTE S	22,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	23.5	35.5	\$ 20,741.21	\$ 36,297.12

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa	
											blanco y negro	Tarifa Color
HIDROCÁLIDO LA VERDAD POR DELANTE	LOCAL	AGS	AGUASCALIENTE S	22,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	30	25.4	\$ 18,550.24	\$ 32,462.92
HIDROCÁLIDO LA VERDAD POR DELANTE	LOCAL	AGS	AGUASCALIENTE S	22,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	17.5	20.3	\$ 8,895.35	\$ 15,566.87
HIDROCÁLIDO LA VERDAD POR DELANTE	LOCAL	AGS	AGUASCALIENTE S	22,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	11.5	17.5	\$ 5,112.27	\$ 8,946.47
HIDROCÁLIDO LA VERDAD POR DELANTE	LOCAL	AGS	AGUASCALIENTE S	22,500	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	30	10	\$ 7,303.24	\$ 12,780.68
IMAGEN DE VERACRUZ	LOCAL	VER	VERACRUZ	17,096	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	29	52	\$ 16,638.16	\$ 29,114.17
IMAGEN DE VERACRUZ	LOCAL	VER	VERACRUZ	17,096	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	25	36	\$ 9,598.44	\$ 16,797.26
IMAGEN DE VERACRUZ	LOCAL	VER	VERACRUZ	17,096	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	29	26	\$ 8,318.64	\$ 14,557.62
IMAGEN DE VERACRUZ	LOCAL	VER	VERACRUZ	17,096	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	15	26	\$ 4,159.31	\$ 7,278.80
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA	LOCAL	COAH	SALTILLO	46,414	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	28.2	53	N/A	\$ 70,075.48
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA	LOCAL	COAH	SALTILLO	46,414	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	23.4	34	N/A	\$ 37,540.43
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA	LOCAL	COAH	SALTILLO	46,414	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	28.2	26	N/A	\$ 35,038.84
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA	LOCAL	COAH	SALTILLO	46,414	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.9	26	N/A	\$ 17,518.86
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA	LOCAL	COAH	SALTILLO	46,414	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	13.9	15	N/A	\$ 10,010.78
INFORMACIÓN CON VALOR VANGUARDIA	LOCAL	COAH	SALTILLO	46,414	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	28.2	11	N/A	\$ 15,016.17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa blanco y negro	Tarifa Color
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	VERACRUZ	24,677	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25	30	\$ 14,390.36	\$ 25,183.14
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	VERACRUZ	24,677	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	20	26	\$ 9,977.32	\$ 17,460.31
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	VERACRUZ	24,677	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25	15	\$ 7,195.18	\$ 12,591.57
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	VERACRUZ	24,677	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	15	15	\$ 4,317.11	\$ 7,554.94
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	VERACRUZ	24,677	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	15	8	\$ 2,302.46	\$ 4,029.30
JAROCHO ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	VERACRUZ	24,677	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	25	6	\$ 2,878.07	\$ 5,036.63
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	LOCAL	BC	MEXICALI	25,929	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26	29.84	\$ 35,261.40	\$ 61,707.45
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	LOCAL	BC	MEXICALI	25,929	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	17.2	23.79	\$ 26,446.05	\$ 46,280.58
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	LOCAL	BC	MEXICALI	25,929	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	14.73	\$ 17,630.70	\$ 30,853.72
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	LOCAL	BC	MEXICALI	25,929	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.8	14.73	\$ 8,815.35	\$ 15,426.86
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	LOCAL	BC	MEXICALI	25,929	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	12.8	11.7	\$ 5,289.21	\$ 9,256.12
LA CRÓNICA DIARIO INDEPENDIENTE DE BAJA CALIFORNIA	LOCAL	BC	MEXICALI	25,929	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26	5.66	\$ 10,578.42	\$ 18,512.23
LA VOZ DE MICHOACÁN	LOCAL	MICH	MORELIA	46,851	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	26	31	\$ 30,684.61	\$ 53,698.07
LA VOZ DE MICHOACÁN	LOCAL	MICH	MORELIA	46,851	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	20.7	27	\$ 21,479.23	\$ 37,588.65

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida		Tarifa	
									Base	Altura	blanco y negro	Color
LA VOZ DE MICHOACÁN	LOCAL	MICH	MORELIA	46,851	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	26	15	\$ 15,342.31	\$ 26,849.04
LA VOZ DE MICHOACÁN	LOCAL	MICH	MORELIA	46,851	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	15.4	15	\$ 9,205.38	\$ 16,109.42
LA VOZ DE MICHOACÁN	LOCAL	MICH	MORELIA	46,851	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	10.1	11	\$ 4,602.69	N/A
LA VOZ DE MICHOACÁN	LOCAL	MICH	MORELIA	46,851	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	26	11	\$ 11,506.73	\$ 20,136.78
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	LOCAL	QRO	QUERÉTARO	33,112	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	28.5	52	\$ 24,657.43	\$ 43,150.50
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	LOCAL	QRO	QUERÉTARO	33,112	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	21.5	36	\$ 12,328.71	\$ 21,575.25
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	LOCAL	QRO	QUERÉTARO	33,112	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	28.5	26	\$ 12,328.71	\$ 21,575.25
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	LOCAL	QRO	QUERÉTARO	33,112	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	14	26	\$ 6,164.36	\$ 10,787.62
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	LOCAL	QRO	QUERÉTARO	33,112	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	10.5	18	\$ 3,082.18	\$ 5,393.81
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	LOCAL	QRO	QUERÉTARO	33,112	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	28.5	10	\$ 4,566.19	\$ 7,990.83
NOVEDADES QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	33,108	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	27	52	\$ 51,248.48	\$ 89,684.83
NOVEDADES QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	33,108	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	22.4	36	\$ 29,566.43	\$ 51,741.25
NOVEDADES QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	33,108	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	27	26	\$ 25,624.24	\$ 44,842.42
NOVEDADES QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	33,108	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.3	26	\$ 12,812.12	\$ 22,421.21
NOVEDADES QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	33,108	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	13.3	13	\$ 6,406.06	\$ 11,210.60
NOVEDADES QUINTANA ROO	LOCAL	Q. ROO	BENITO JUÁREZ	33,108	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	27	10	\$ 9,855.48	\$ 17,247.08

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa	
											blanco y negro	Color
ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	COATZACOALCOS	12,217	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25	30	\$ 15,829.40	\$ 27,701.45
ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	COATZACOALCOS	12,217	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	20	26	\$ 10,744.81	\$ 18,803.41
ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	COATZACOALCOS	12,217	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25	15	\$ 7,674.86	\$ 13,431.01
ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	COATZACOALCOS	12,217	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	15	15	\$ 4,604.92	\$ 8,058.60
ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	COATZACOALCOS	12,217	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	15	8	\$ 2,878.07	\$ 5,036.63
ÓRALE! LAS NOTICIAS EN CALIENTE	LOCAL	VER	COATZACOALCOS	12,217	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	25	6	\$ 3,357.75	\$ 5,876.07
PRESENTE. DIARIO DEL SURESTE	LOCAL	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25	33	\$ 43,857.74	\$ 76,751.04
PRESENTE. DIARIO DEL SURESTE	LOCAL	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	20	25	\$ 31,374.14	\$ 54,904.74
PRESENTE. DIARIO DEL SURESTE	LOCAL	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25	16	\$ 25,099.31	\$ 43,923.79
PRESENTE. DIARIO DEL SURESTE	LOCAL	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	15	16	\$ 12,549.65	\$ 21,961.89
PRESENTE. DIARIO DEL SURESTE	LOCAL	TAB	VILLAHERMOSA	45,480	LUN A SAB	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	25	10	\$ 13,210.16	\$ 23,117.78
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	LOCAL	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	27	51	\$ 0.00	\$ 48,438.64
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	LOCAL	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	21.5	36	\$ 0.00	\$ 24,676.29
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	LOCAL	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	27	27	\$ 0.00	\$ 24,676.29
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	LOCAL	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.5	27	\$ 0.00	\$ 12,338.14

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa	
											blanco y negro	Tarifa Color
PULSO DIARIO DE SAN LUIS	LOCAL	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	19,820	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	27	10	\$0.00	\$ 9,139.37
NUEVO LAREDO DE TARDE	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	26.7	53	\$ 16,380.00	\$ 28,665.00
NUEVO LAREDO DE TARDE	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	22.1	36	\$ 11,225.44	\$ 19,644.53
NUEVO LAREDO DE TARDE	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	26.7	27	\$ 9,829.85	\$ 17,202.23
NUEVO LAREDO DE TARDE	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.1	27	\$ 5,096.96	\$ 8,919.68
NUEVO LAREDO DE TARDE	LOCAL	TAMPS	NUEVO LAREDO	15,000	LUN A SAB	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	8.6	18	\$ 2,305.77	\$ 4,035.09
NOVEDADES YUCATÁN	LOCAL	YUC	MÉRIDA	60,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	27	52	\$ 32,840.01	\$ 57,470.02
NOVEDADES YUCATÁN	LOCAL	YUC	MÉRIDA	60,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	22.4	36	\$ 18,946.16	\$ 33,155.78
NOVEDADES YUCATÁN	LOCAL	YUC	MÉRIDA	60,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	27	26	\$ 16,420.01	\$ 28,735.01
NOVEDADES YUCATÁN	LOCAL	YUC	MÉRIDA	60,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	13.3	26	\$ 8,210.00	\$ 14,367.50
NOVEDADES YUCATÁN	LOCAL	YUC	MÉRIDA	60,050	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	27	10	\$ 6,315.39	\$ 11,051.93
TRIBUNA DEL YAQUI	LOCAL	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	25.5	52.8	\$ 30,354.88	\$ 60,709.77
TRIBUNA DEL YAQUI	LOCAL	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA	21.1	42.2	\$ 16,188.97	\$ 40,473.18
TRIBUNA DEL YAQUI	LOCAL	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA	25.5	26.2	\$ 15,177.45	\$ 30,354.88
TRIBUNA DEL YAQUI	LOCAL	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	12.5	26.2	\$ 7,588.72	\$ 15,177.45
TRIBUNA DEL YAQUI	LOCAL	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	12.5	15.6	\$ 4,553.23	\$ 9,106.46
TRIBUNA DEL YAQUI	LOCAL	SON	CAJEME	32,813	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO	25.5	10.2	\$ 6,070.97	\$ 12,141.96
LA RAZÓN	LOCAL	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	PLANA	25.98	31.11	\$ 29,684.68	\$ 51,948.19
LA RAZÓN	LOCAL	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	ROBAPLANA	20.7	23.33	\$ 15,145.24	\$ 26,504.18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa	
											blanco y negro	Color
LA RAZÓN	LOCAL	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/2 PLANA	25.98	15.5	\$ 16,962.67	\$ 29,684.68
LA RAZÓN	LOCAL	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/4 DE PLANA	15.41	15.5	\$ 5,452.29	\$ 9,541.51
LA RAZÓN	LOCAL	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	1/8 DE PLANA	10.13	11.61	\$ 3,634.86	\$ 6,361.01
LA RAZÓN	LOCAL	TAMPS	TAMPICO	27,950	LUN A DOM	TABLOIDE	INDISTINTA	CINTILLO	25.98	7.68	\$ 4,240.67	\$ 7,421.17
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CONTRAPORTADA	26.5	54	0.00	\$100,698.50
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	PLANA	26.5	54	\$64,477.13	\$80,559.86
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA GRANDE	19.85	40	38,073.87	67,022.80
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	ROBAPLANA CHICA	19.85	36	34,266.48	63,215.43
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA HORIZONTAL	26.5	27	34,266.48	63,215.43
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/2 PLANA VERTICAL	13.5	54	34,266.48	63,215.43
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/4 PLANA	13.15	27	17,133.23	46,082.16
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	1/8 PLANA	9.8	18	8,566.59	37,515.51
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	INDISTINTO	CINTILLO 10 CM	26.5	10	12,691.26	41,640.20
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	PORTADA, CENTRALES Y CONTRAPORTADA	CAMISA COMPLETA	0	0	N/A	363,497.56
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	CINTILLO EN PORTADA, CENTRALES Y CONTRAPORTADA	CAMISA NORMAL	0	0	N/A	242,331.71
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTÁNDAR	DIFERENTES DISEÑOS QUE SE PLASMAN EN LA PLANA	PLANA CREATIVIDAD	0	0	N/A	76,004.03

Nombre Comercial	Cobertura	Estado	Plaza	Promedio Circulación Certificada	Periodicidad	Formato	Sección	Producto	Medida Base	Medida Altura	Tarifa blanco y negro	Tarifa Color
EL INFORMADOR	LOCAL	JAL	GUADALAJARA	43,009	LUN A DOM	ESTANDAR	COSTO POR MILLAR DE EJEMPLARES A ENCARTAR INDISTINTO	ENCARTES	0	0	N/A	3,745.12
ELREGIONALDELSUR	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	5,160	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	PLANA	25	35	\$9,017.00	\$12,200.00
ELREGIONALDELSUR	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	5,160	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	ROBAPLANA	20	25	\$5,304.00	\$8,487.00
ELREGIONALDELSUR	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	5,160	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/2 PLANA	25	17	\$3,713.00	\$5,834.00
ELREGIONALDELSUR	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	5,160	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/4 DE PLANA	15	17	\$1,379.00	\$2,652.00
ELREGIONALDELSUR	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	5,160	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	1/8 DE PLANA	10	8.7	\$530.00	\$1,273.00
ELREGIONALDELSUR	LOCAL	MOR	CUERNAVACA	5,160	LUN A VIE	TABLOIDE	INDISTINTO	CINTILLO	4.7	34.5	\$2,652.00	\$4,243.00

NOTA: TARIFAS MÁS IVA

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE CONTRATOS
 MEDIOS MASIVOS MEXICANOS

MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Representante Legal
 Renato Iniesta Lacalle

Calle Luz Savilhon número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

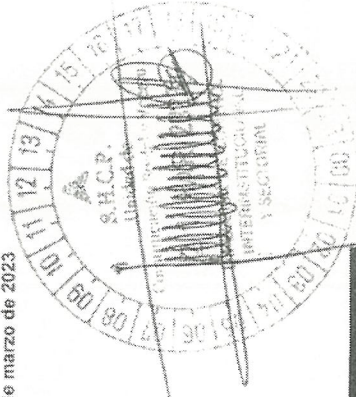


1926 www.mediosmasivos.com.mx

Medios impresos
Periódicos
2023

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023



A través de la presente, se dan a conocer las tarifas de este medio, las cuales tienen una vigencia aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023

Nombre Comercial:	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS
Razón Social:	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
RFC:	MMM820105QU1

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023			
			Base	Altura		BJN	Color		
Hidrocalidos La Verdad Por Delante Cobertura (Plaza)	22,500	Plana	30	50	Indistinto	\$	38,707.19	\$	67,737.99
		Rotaplana	23.5	35.5	Indistinto	\$	20,741.21	\$	36,297.12
		1/2 Plana	30	25.4	Indistinto	\$	18,550.24	\$	32,462.92
		1/4 Plana	17.5	20.3	Indistinto	\$	8,895.35	\$	15,566.87
		1/8 Plana	11.5	17.5	Indistinto	\$	5,112.77	\$	8,946.47
Cintillo	30	10	Indistinto	\$	7,303.24	\$	12,780.68		
Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: A/B/C: 65%, C: 30%, D: 5% Edad: 18 a 24 años 9%, 25 a 34 años 34%, 35 a 44 años 22%, 45 a 54 años 23%, 55 a 64 años 9%, 65 y más 3% Género: Mujeres 46%, Hombres 54%									
Formato del periódico: ESTANDAR									
Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO									

Tarifas más IVA.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

Calle Luz Savilán Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 0700 Ciudad México, D.F.



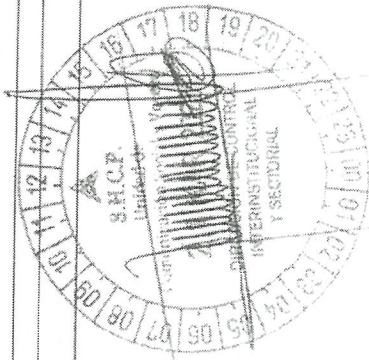
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/N	Color
La Crónica Diario Independiente de Baja California	26,293	Plana	26	28.84	Indistinto	\$ 35,261.40	\$ 61,707.45
Cobertura (Plaza)		Robaplana	17.2	23.79	Indistinto	\$ 26,446.05	\$ 46,280.58
		1/2 Plana	26	14.73	Indistinto	\$ 17,630.70	\$ 30,853.72
		1/4 Plana	12.8	14.73	Indistinto	\$ 8,815.35	\$ 15,476.86
		1/8 Plana	12.8	11.7	Indistinto	\$ 5,289.21	\$ 9,256.12
Cintillo	26	5.66	Indistinto	\$ 10,578.42	\$ 18,512.23		
Baja California Y Sonora	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: 48% A, 39% B, 27% C, 27% D, 27% E, 27% F, 27% G, 27% H, 27% I, 27% J, 27% K, 27% L, 27% M, 27% N, 27% O, 27% P, 27% Q, 27% R, 27% S, 27% T, 27% U, 27% V, 27% W, 27% X, 27% Y, 27% Z, 27% AA, 27% AB, 27% AC, 27% AD, 27% AE, 27% AF, 27% AG, 27% AH, 27% AI, 27% AJ, 27% AK, 27% AL, 27% AM, 27% AN, 27% AO, 27% AP, 27% AQ, 27% AR, 27% AS, 27% AT, 27% AU, 27% AV, 27% AW, 27% AX, 27% AY, 27% AZ, 27% BA, 27% BB, 27% BC, 27% BD, 27% BE, 27% BF, 27% BG, 27% BH, 27% BI, 27% BJ, 27% BK, 27% BL, 27% BM, 27% BN, 27% BO, 27% BP, 27% BQ, 27% BR, 27% BS, 27% BT, 27% BU, 27% BV, 27% BW, 27% BX, 27% BY, 27% BZ, 27% CA, 27% CB, 27% CC, 27% CD, 27% CE, 27% CF, 27% CG, 27% CH, 27% CI, 27% CJ, 27% CK, 27% CL, 27% CM, 27% CN, 27% CO, 27% CP, 27% CQ, 27% CR, 27% CS, 27% CT, 27% CU, 27% CV, 27% CW, 27% CX, 27% CY, 27% CZ, 27% DA, 27% DB, 27% DC, 27% DD, 27% DE, 27% DF, 27% DG, 27% DH, 27% DI, 27% DJ, 27% DK, 27% DL, 27% DM, 27% DN, 27% DO, 27% DP, 27% DQ, 27% DR, 27% DS, 27% DT, 27% DU, 27% DV, 27% DW, 27% DX, 27% DY, 27% DZ, 27% EA, 27% EB, 27% EC, 27% ED, 27% EE, 27% EF, 27% EG, 27% EH, 27% EI, 27% EJ, 27% EK, 27% EL, 27% EM, 27% EN, 27% EO, 27% EP, 27% EQ, 27% ER, 27% ES, 27% ET, 27% EU, 27% EV, 27% EW, 27% EX, 27% EY, 27% EZ, 27% FA, 27% FB, 27% FC, 27% FD, 27% FE, 27% FF, 27% FG, 27% FH, 27% FI, 27% FJ, 27% FK, 27% FL, 27% FM, 27% FN, 27% FO, 27% FP, 27% FQ, 27% FR, 27% FS, 27% FT, 27% FU, 27% FV, 27% FW, 27% FX, 27% FY, 27% FZ, 27% GA, 27% GB, 27% GC, 27% GD, 27% GE, 27% GF, 27% GG, 27% GH, 27% GI, 27% GJ, 27% GK, 27% GL, 27% GM, 27% GN, 27% GO, 27% GP, 27% GQ, 27% GR, 27% GS, 27% GT, 27% GU, 27% GV, 27% GW, 27% GX, 27% GY, 27% GZ, 27% HA, 27% HB, 27% HC, 27% HD, 27% HE, 27% HF, 27% HG, 27% HH, 27% HI, 27% HJ, 27% HK, 27% HL, 27% HM, 27% HN, 27% HO, 27% HP, 27% HQ, 27% HR, 27% HS, 27% HT, 27% HU, 27% HV, 27% HW, 27% HX, 27% HY, 27% HZ, 27% IA, 27% IB, 27% IC, 27% ID, 27% IE, 27% IF, 27% IG, 27% IH, 27% II, 27% IJ, 27% IK, 27% IL, 27% IM, 27% IN, 27% IO, 27% IP, 27% IQ, 27% IR, 27% IS, 27% IT, 27% IU, 27% IV, 27% IW, 27% IX, 27% IY, 27% IZ, 27% JA, 27% JB, 27% JC, 27% JD, 27% JE, 27% JF, 27% JG, 27% JH, 27% JI, 27% JJ, 27% JK, 27% JL, 27% JM, 27% JN, 27% JO, 27% JP, 27% JQ, 27% JR, 27% JS, 27% JT, 27% JU, 27% JV, 27% JW, 27% JX, 27% JY, 27% JZ, 27% KA, 27% KB, 27% KC, 27% KD, 27% KE, 27% KF, 27% KG, 27% KH, 27% KI, 27% KJ, 27% KK, 27% KL, 27% KM, 27% KN, 27% KO, 27% KP, 27% KQ, 27% KR, 27% KS, 27% KT, 27% KU, 27% KV, 27% KW, 27% KX, 27% KY, 27% KZ, 27% LA, 27% LB, 27% LC, 27% LD, 27% LE, 27% LF, 27% LG, 27% LH, 27% LI, 27% LJ, 27% LK, 27% LL, 27% LM, 27% LN, 27% LO, 27% LP, 27% LQ, 27% LR, 27% LS, 27% LT, 27% LU, 27% LV, 27% LW, 27% LX, 27% LY, 27% LZ, 27% MA, 27% MB, 27% MC, 27% MD, 27% ME, 27% MF, 27% MG, 27% MH, 27% MI, 27% MJ, 27% MK, 27% ML, 27% MM, 27% MN, 27% MO, 27% MP, 27% MQ, 27% MR, 27% MS, 27% MT, 27% MU, 27% MV, 27% MW, 27% MX, 27% MY, 27% MZ, 27% NA, 27% NB, 27% NC, 27% ND, 27% NE, 27% NF, 27% NG, 27% NH, 27% NI, 27% NJ, 27% NK, 27% NL, 27% NM, 27% NO, 27% NP, 27% NQ, 27% NR, 27% NS, 27% NT, 27% NU, 27% NV, 27% NW, 27% NX, 27% NY, 27% NZ, 27% OA, 27% OB, 27% OC, 27% OD, 27% OE, 27% OF, 27% OG, 27% OH, 27% OI, 27% OJ, 27% OK, 27% OL, 27% OM, 27% ON, 27% OO, 27% OP, 27% OQ, 27% OR, 27% OS, 27% OT, 27% OU, 27% OV, 27% OW, 27% OX, 27% OY, 27% OZ, 27% PA, 27% PB, 27% PC, 27% PD, 27% PE, 27% PF, 27% PG, 27% PH, 27% PI, 27% PJ, 27% PK, 27% PL, 27% PM, 27% PN, 27% PO, 27% PP, 27% PQ, 27% PR, 27% PS, 27% PT, 27% PU, 27% PV, 27% PW, 27% PX, 27% PY, 27% PZ, 27% QA, 27% QB, 27% QC, 27% QD, 27% QE, 27% QF, 27% QG, 27% QH, 27% QI, 27% QJ, 27% QK, 27% QL, 27% QM, 27% QN, 27% QO, 27% QP, 27% QQ, 27% QR, 27% QS, 27% QT, 27% QU, 27% QV, 27% QW, 27% QX, 27% QY, 27% QZ, 27% RA, 27% RB, 27% RC, 27% RD, 27% RE, 27% RF, 27% RG, 27% RH, 27% RI, 27% RJ, 27% RK, 27% RL, 27% RM, 27% RN, 27% RO, 27% RP, 27% RQ, 27% RR, 27% RS, 27% RT, 27% RU, 27% RV, 27% RW, 27% RX, 27% RY, 27% RZ, 27% SA, 27% SB, 27% SC, 27% SD, 27% SE, 27% SF, 27% SG, 27% SH, 27% SI, 27% SJ, 27% SK, 27% SL, 27% SM, 27% SN, 27% SO, 27% SP, 27% SQ, 27% SR, 27% SS, 27% ST, 27% SU, 27% SV, 27% SW, 27% SX, 27% SY, 27% SZ, 27% TA, 27% TB, 27% TC, 27% TD, 27% TE, 27% TF, 27% TG, 27% TH, 27% TI, 27% TJ, 27% TK, 27% TL, 27% TM, 27% TN, 27% TO, 27% TP, 27% TQ, 27% TR, 27% TS, 27% TT, 27% TU, 27% TV, 27% TW, 27% TX, 27% TY, 27% TZ, 27% UA, 27% UB, 27% UC, 27% UD, 27% UE, 27% UF, 27% UG, 27% UH, 27% UI, 27% UJ, 27% UK, 27% UL, 27% UM, 27% UN, 27% UO, 27% UP, 27% UQ, 27% UR, 27% US, 27% UT, 27% UU, 27% UV, 27% UW, 27% UX, 27% UY, 27% UZ, 27% VA, 27% VB, 27% VC, 27% VD, 27% VE, 27% VF, 27% VG, 27% VH, 27% VI, 27% VJ, 27% VK, 27% VL, 27% VM, 27% VN, 27% VO, 27% VP, 27% VQ, 27% VR, 27% VS, 27% VT, 27% VU, 27% VV, 27% VW, 27% VX, 27% VY, 27% VZ, 27% WA, 27% WB, 27% WC, 27% WD, 27% WE, 27% WF, 27% WG, 27% WH, 27% WI, 27% WJ, 27% WK, 27% WL, 27% WM, 27% WN, 27% WO, 27% WP, 27% WQ, 27% WR, 27% WS, 27% WT, 27% WU, 27% WV, 27% WW, 27% WX, 27% WY, 27% WZ, 27% XA, 27% XB, 27% XC, 27% XD, 27% XE, 27% XF, 27% XG, 27% XH, 27% XI, 27% XJ, 27% XK, 27% XL, 27% XM, 27% XN, 27% XO, 27% XP, 27% XQ, 27% XR, 27% XS, 27% XT, 27% XU, 27% XV, 27% XW, 27% XX, 27% XY, 27% XZ, 27% YA, 27% YB, 27% YC, 27% YD, 27% YE, 27% YF, 27% YG, 27% YH, 27% YI, 27% YJ, 27% YK, 27% YL, 27% YM, 27% YN, 27% YO, 27% YP, 27% YQ, 27% YR, 27% YS, 27% YT, 27% YU, 27% YV, 27% YW, 27% YX, 27% YZ, 27% ZA, 27% ZB, 27% ZC, 27% ZD, 27% ZE, 27% ZF, 27% ZG, 27% ZH, 27% ZI, 27% ZJ, 27% ZK, 27% ZL, 27% ZM, 27% ZN, 27% ZO, 27% ZP, 27% ZQ, 27% ZR, 27% ZS, 27% ZT, 27% ZU, 27% ZV, 27% ZW, 27% ZX, 27% ZY, 27% ZZ						
Formato del periódico: TABLET							
Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/N	Color
Frontera Diario Independiente de Tijuana	36,905	Plana	25.65	28.7	Indistinto	\$ 41,427.83	\$ 72,498.70
Cobertura (Plaza)		Robaplana	16.92	22.71	Indistinto	\$ 31,076.87	\$ 54,374.03
		1/2 Plana	25.65	14.02	Indistinto	\$ 20,713.91	\$ 36,749.35
		1/4 Plana	12.57	14.02	Indistinto	\$ 10,356.96	\$ 18,124.68
		1/8 Plana	12.57	11.13	Indistinto	\$ 6,214.18	\$ 10,874.81
Cintillo	25.65	5.33	Indistinto	\$ 12,428.35	\$ 21,749.61		
Baja California	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: 45% A, 38% B, 33% C, 19% D, 10% E, 10% F, 10% G, 10% H, 10% I, 10% J, 10% K, 10% L, 10% M, 10% N, 10% O, 10% P, 10% Q, 10% R, 10% S, 10% T, 10% U, 10% V, 10% W, 10% X, 10% Y, 10% Z, 10% AA, 10% AB, 10% AC, 10% AD, 10% AE, 10% AF, 10% AG, 10% AH, 10% AI, 10% AJ, 10% AK, 10% AL, 10% AM, 10% AN, 10% AO, 10% AP, 10% AQ, 10% AR, 10% AS, 10% AT, 10% AU, 10% AV, 10% AW, 10% AX, 10% AY, 10% AZ, 10% BA, 10% BB, 10% BC, 10% BD, 10% BE, 10% BF, 10% BG, 10% BH, 10% BI, 10% BJ, 10% BK, 10% BL, 10% BM, 10% BN, 10% BO, 10% BP, 10% BQ, 10% BR, 10% BS, 10% BT, 10% BU, 10% BV, 10% BW, 10% BX, 10% BY, 10% BZ, 10% CA, 10% CB, 10% CC, 10% CD, 10% CE, 10% CF, 10% CG, 10% CH, 10% CI, 10% CJ, 10% CK, 10% CL, 10% CM, 10% CN, 10% CO, 10% CP, 10% CQ, 10% CR, 10% CS, 10% CT, 10% CU, 10% CV, 10% CW, 10% CX, 10% CY, 10% CZ, 10% DA, 10% DB, 10% DC, 10% DD, 10% DE, 10% DF, 10% DG, 10% DH, 10% DI, 10% DJ, 10% DK, 10% DL, 10% DM, 10% DN, 10% DO, 10% DP, 10% DQ, 10% DR, 10% DS, 10% DT, 10% DU, 10% DV, 10% DW, 10% DX, 10% DY, 10% DZ, 10% EA, 10% EB, 10% EC, 10% ED, 10% EE, 10% EF, 10% EG, 10% EH, 10% EI, 10% EJ, 10% EK, 10% EL, 10% EM, 10% EN, 10% EO, 10% EP, 10% EQ, 10% ER, 10% ES, 10% ET, 10% EU, 10% EV, 10% EW, 10% EX, 10% EY, 10% EZ, 10% FA, 10% FB, 10% FC, 10% FD, 10% FE, 10% FF, 10% FG, 10% FH, 10% FI, 10% FJ, 10% FK, 10% FL, 10% FM, 10% FN, 10% FO, 10% FP, 10% FQ, 10% FR, 10% FS, 10% FT, 10% FU, 10% FV, 10% FW, 10% FX, 10% FY, 10% FZ, 10% GA, 10% GB, 10% GC, 10% GD, 10% GE, 10% GF, 10% GG, 10% GH, 10% GI, 10% GJ, 10% GK, 10% GL, 10% GM, 10% GN, 10% GO, 10% GP, 10% GQ, 10% GR, 10% GS, 10% GT, 10% GU, 10% GV, 10% GW, 10% GX, 10% GY, 10% GZ, 10% HA, 10% HB, 10% HC, 10% HD, 10% HE, 10% HF, 10% HG, 10% HH, 10% HI, 10% HJ, 10% HK, 10% HL, 10% HM, 10% HN, 10% HO, 10% HP, 10% HQ, 10% HR, 10% HS, 10% HT, 10% HU, 10% HV, 10% HW, 10% HX, 10% HY, 10% HZ, 10% IA, 10% IB, 10% IC, 10% ID, 10% IE, 10% IF, 10% IG, 10% IH, 10% II, 10% IJ, 10% IK, 10% IL, 10% IM, 10% IN, 10% IO, 10% IP, 10% IQ, 10% IR, 10% IS, 10% IT, 10% IU, 10% IV, 10% IW, 10% IX, 10% IY, 10% IZ, 10% JA, 10% JB, 10% JC, 10% JD, 10% JE, 10% JF, 10% JG, 10% JH, 10% JI, 10% JJ, 10% JK, 10% JL, 10% JM, 10% JN, 10% JO, 10% JP, 10% JQ, 10% JR, 10% JS, 10% JT, 10% JU, 10% JV, 10% JW, 10% JX, 10% JY, 10% JZ, 10% KA, 10% KB, 10% KC, 10% KD, 10% KE, 10% KF, 10% KG, 10% KH, 10% KI, 10% KJ, 10% KK, 10% KL, 10% KM, 10% KN, 10% KO, 10% KP, 10% KQ, 10% KR, 10% KS, 10% KT, 10% KU, 10% KV, 10% KW, 10% KX, 10% KY, 10% KZ, 10% LA, 10% LB, 10% LC, 10% LD, 10% LE, 10% LF, 10% LG, 10% LH, 10% LI, 10% LJ, 10% LK, 10% LL, 10% LM, 10% LN, 10% LO, 10% LP, 10% LQ, 10% LR, 10% LS, 10% LT, 10% LU, 10% LV, 10% LW, 10% LX, 10% LY, 10% LZ, 10% MA, 10% MB, 10% MC, 10% MD, 10% ME, 10% MF, 10% MG, 10% MH, 10% MI, 10% MJ, 10% MK, 10% ML, 10% MM, 10% MN, 10% MO, 10% MP, 10% MQ, 10% MR, 10% MS, 10% MT, 10% MU, 10% MV, 10% MW, 10% MX, 10% MY, 10% MZ, 10% NA, 10% NB, 10% NC, 10% ND, 10% NE, 10% NF, 10% NG, 10% NH, 10% NI, 10% NJ, 10% NK, 10% NL, 10% NM, 10% NO, 10% NP, 10% NQ, 10% NR, 10% NS, 10% NT, 10% NU, 10% NV, 10% NW, 10% NX, 10% NY, 10% NZ, 10% OA, 10% OB, 10% OC, 10% OD, 10% OE, 10% OF, 10% OG, 10% OH, 10% OI, 10% OJ, 10% OK, 10% OL, 10% OM, 10% ON, 10% OO, 10% OP, 10% OQ, 10% OR, 10% OS, 10% OT, 10% OU, 10% OV, 10% OW, 10% OX, 10% OY, 10% OZ, 10% PA, 10% PB, 10% PC, 10% PD, 10% PE, 10% PF, 10% PG, 10% PH, 10% PI, 10% PJ, 10% PK, 10% PL, 10% PM, 10% PN, 10% PO, 10% PP, 10% PQ, 10% PR, 10% PS, 10% PT, 10% PU, 10% PV, 10% PW, 10% PX, 10% PY, 10% PZ, 10% QA, 10% QB, 10% QC, 10% QD, 10% QE, 10% QF, 10% QG, 10% QH, 10% QI, 10% QJ, 10% QK, 10% QL, 10% QM, 10% QN, 10% QO, 10% QP, 10% QQ, 10% QR, 10% QS, 10% QT, 10% QU, 10% QV, 10% QW, 10% QX, 10% QY, 10% QZ, 10% RA, 10% RB, 10% RC, 10% RD, 10% RE, 10% RF, 10% RG, 10% RH, 10% RI, 10% RJ, 10% RK, 10% RL, 10% RM, 10% RN, 10% RO, 10% RP, 10% RQ, 10% RR, 10% RS, 10% RT, 10% RU, 10% RV, 10% RW, 10% RX, 10% RY, 10% RZ, 10% SA, 10% SB, 10% SC, 10% SD, 10% SE, 10% SF, 10% SG, 10% SH, 10% SI, 10% SJ, 10% SK, 10% SL, 10% SM, 10% SN, 10% SO, 10% SP, 10% SQ, 10% SR, 10% SS, 10% ST, 10% SU, 10% SV, 10% SW, 10% SX, 10% SY, 10% SZ, 10% TA, 10% TB, 10% TC, 10% TD, 10% TE, 10% TF, 10% TG, 10% TH, 10% TI, 10% TJ, 10% TK, 10% TL, 10% TM, 10% TN, 10% TO, 10% TP, 10% TQ, 10% TR, 10% TS, 10% TT, 10% TU, 10% TV, 10% TW, 10% TX, 10% TY, 10% TZ, 10% UA, 10% UB, 10% UC, 10% UD, 10% UE, 10% UF, 10% UG, 10% UH, 10% UI, 10% UJ, 10% UK, 10% UL, 10% UM, 10% UN, 10% UO, 10% UP, 10% UQ, 10% UR, 10% US, 10% UT, 10% UU, 10% UV, 10% UW, 10% UX, 10% UY, 10% UZ, 10% VA, 10% VB, 10% VC, 10% VD, 10% VE, 10% VF, 10% VG, 10% VH, 10% VI, 10% VJ, 10% VK, 10% VL, 10% VM, 10% VN, 10% VO, 10% VP, 10% VQ, 10% VR, 10% VS, 10% VT, 10% VU, 10% VV, 10% VW, 10% VX, 10% VY, 10% VZ, 10% WA, 10% WB, 10% WC, 10% WD, 10% WE, 10% WF, 10% WG, 10% WH, 10% WI, 10% WJ, 10% WK, 10% WL, 10% WM, 10% WN, 10% WO, 10% WP, 10% WQ, 10% WR, 10% WS, 10% WT, 10% WU, 10% WV, 10% WW, 10% WX, 10% WY, 10% WZ, 10% XA, 10% XB, 10% XC, 10% XD, 10% XE, 10% XF, 10% XG, 10% XH, 10% XI, 10% XJ, 10% XK, 10% XL, 10% XM, 10% XN, 10% XO, 10% XP, 10% XQ, 10% XR, 10% XS, 10% XT, 10% XU, 10% XV, 10% XW, 10% XX, 10% XY, 10% XZ, 10% YA, 10% YB, 10% YC, 10% YD, 10% YE, 10% YF, 10% YG, 10% YH, 10% YI, 10% YJ, 10% YK, 10% YL, 10% YM, 10% YN, 10% YO, 10% YP, 10% YQ, 10% YR, 10% YS, 10% YT, 10% YU, 10% YV, 10% YW, 10% YX, 10% YZ, 10% ZA, 10% ZB, 10% ZC, 10% ZD, 10% ZE, 10% ZF, 10% ZG, 10% ZH, 10% ZI, 10% ZJ, 10% ZK, 10% ZL, 10% ZM, 10% ZN, 10% ZO, 10% ZP, 10% ZQ, 10% ZR, 10% ZS, 10% ZT, 10% ZU, 10% ZV, 10% ZW, 10% ZX, 10% ZY, 10% ZZ						
Formato del periódico: TABLET							
Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Luz Sauritón Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



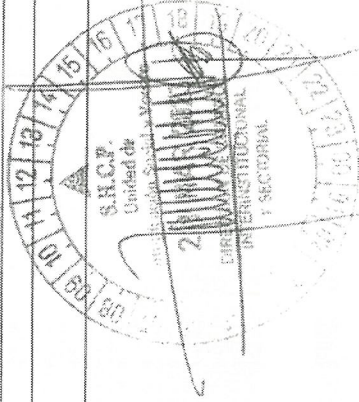
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BN	Color
Diano dependiente Tribuna	18,535	Plana	28	53	Indistinto	\$	49,652.11 \$
Robaplana		23.2	35	Indistinto	\$	27,374.28 \$	
1/2 Plana		28	26.5	Indistinto	\$	24,876.06 \$	
1/4 Plana		13.8	26.5	Indistinto	\$	12,413.03 \$	
1/8 Plana		13.8	13.2	Indistinto	\$	6,183.09 \$	
Círculo			28	10	Indistinto	\$	9,368.32 \$
Campeche, Quintana Roo, y Yucatán	NSE: ABC+ 54%, C 34%, D+ 2% Edad: 19 a 24 años 16%, 25 a 34 años 20%, 35 a 44 años 34%, 45 a 54 años 23%, 55 y más 4% Género: Mujeres 42%, Hombres 58% ESTÁNDAR Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Formato del periódico: Periodicidad / Dias de circulación:						
DIARIO							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BN	Color
Diano de Mexico	44,384	Plana	25.5	33.5	Indistinto	\$	55,741.97 \$
Robaplana		17.5	25.5	Indistinto	\$	40,589.37 \$	
1/2 Plana		25.5	17.5	Indistinto	\$	29,932.62 \$	
1/4 Plana		12.5	17.5	Indistinto	\$	16,267.11 \$	
1/8 Plana		6.5	12.5	Indistinto	\$	8,323.76 \$	
Círculo			25.5	8	Indistinto	\$	15,908.27 \$
Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de Mexico Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas	NSE: ABC+ 55%, C 38%, D+ 6% Edad: 19 a 24 años 11%, 25 a 34 años 16%, 35 a 44 años 45%, 45 a 54 años 16%, 55 a 64 años 12% Género: Mujeres 44%, Hombres 56% Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Formato del periódico: Periodicidad / Dias de circulación:						
TABLOIDE							
DIARIO							

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

(Handwritten signature)

007

Calle Luz Savitrida Número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



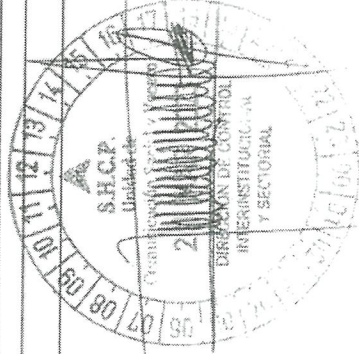
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Cibe		Plana	26	31	Indistinto	\$ 12,247.24	\$ 21,432.66
		Rotapiana	17.2	27	Indistinto	\$ 2,111.30	\$ 12,444.77
Cobertura (Plaza)	16,617	1/2 Plana	26	16	Indistinto	\$ 6,321.15	\$ 11,062.02
		1/4 Plana	12.8	16	Indistinto	\$ 3,160.58	\$ 5,531.01
		1/8 Plana	12.8	8	Indistinto	\$ 1,580.29	\$ 2,765.50
		Cintillo	26	10	Indistinto	\$ 3,950.72	\$ 6,913.76
Chiapas		NSE: ABC: 24%, C: 26%, D+: 50% Edad: 19 a 24 años 34%, 25 a 34 años 30%, 35 a 44 años 29%, 45 a 54 años 16% Género: Mujeres 41%, Hombres 55%					
		Formato del periódico: TABLOIDE					
		Periodicidad / Dias de circulación: MARTES A DOMINGO					

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Semanario El Cibe		Plana	26	31	Indistinto	\$ 11,022.51	\$ 19,289.40
		Rotapiana	17.2	27	Indistinto	\$ 6,400.17	\$ 11,200.29
Cobertura (Plaza)	16,595	1/2 Plana	26	16	Indistinto	\$ 5,689.04	\$ 9,955.82
		1/4 Plana	12.8	16	Indistinto	\$ 2,844.52	\$ 4,977.91
		1/8 Plana	12.8	8	Indistinto	\$ 1,422.26	\$ 2,488.95
		Cintillo	26	10	Indistinto	\$ 3,555.65	\$ 6,222.39
Chiapas		NSE: ABC: 24%, C: 26%, D+: 50% Edad: 19 a 24 años 34%, 25 a 34 años 30%, 35 a 44 años 29%, 45 a 54 años 16% Género: Mujeres 41%, Hombres 55%					
		Formato del periódico: TABLOIDE					
		Periodicidad / Dias de circulación: SEMANAL PUBLICA LOS LUNES					

Tarifas más IVA.



[Handwritten signature]

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Luz Savitón Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 0300 Ciudad México, D.F.



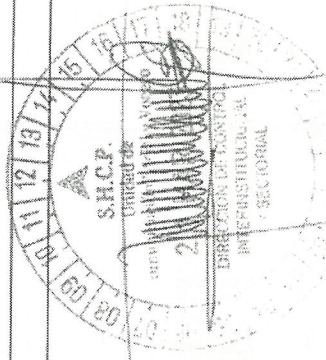
Web: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		Base	Color
Diario de Chiapas Cobertura (Plaza)	16,814		Plana	32.9	Indistinto	\$ 18,658.59	\$ 35,451.33
			Robapiana	26.2	Indistinto	\$ 8,915.29	\$ 16,936.06
			1/2 Plana	16.2	Indistinto	\$ 9,187.51	\$ 17,456.28
			1/4 Plana	10.2	Indistinto	\$ 3,675.01	\$ 6,982.51
			1/8 Plana	6.6	Indistinto	\$ 2,177.78	\$ 4,137.78
Chiapas			Cintillo		Indistinto	\$ 3,516.21	\$ 6,680.80
			NSE: ABC: 20%, C 14%, D+ 30%, D/E 36% Edad: 13 a 19 años 4%, 19 a 24 años 12%, 25 a 34 años 31%, 35 a 44 años 23%, 45 a 54 años 23%, 65 y más 1% Género: Mujeres 49%, Hombres 51%				
Formato del periódico:			TABLOIDE				
Periodicidad / Dias de circulación:			DIARIO				

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		Base	Color
El Diario de Juárez Cobertura (Plaza)	55,377		Plana	50	Indistinto	\$ 86,530.26	\$ 151,427.95
			Robapiana	35.5	Indistinto	\$ 45,810.14	\$ 80,167.74
			1/2 Plana	25.4	Indistinto	\$ 43,265.13	\$ 75,713.97
			1/4 Plana	17.8	Indistinto	\$ 21,632.56	\$ 37,856.99
			1/8 Plana	10	Indistinto	\$ 8,080.40	\$ 14,140.70
Chihuahua			Cintillo		Indistinto	\$ 16,966.72	\$ 29,691.75
			NSE: ABC: 80%, C 15%, D/E 5% Edad: 19 a 24 años 17%, 25 a 34 años 20%, 35 a 44 años 26%, 45 a 54 años 45%, 55 a 64 años 6%, 65 y más 6% Género: Mujeres 30%, Hombres 62%				
Formato del periódico:			DIARIO				
Periodicidad / Dias de circulación:			ESTANDAR				

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas obliga a la SHCP y a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

5-06

Calle Luz Saviñón Resorte 12 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03300 Ciudad México, D.F.



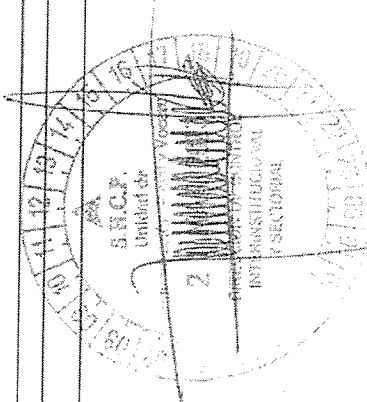
Web: www.mediomasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BN	Color
El Diario de Chihuahua	76,885	Plana	24.89	50	Industria	\$ 48,538.93	\$ 84,943.12
Roboplana		18.54	35.5	Industria	\$ 24,727.38	\$ 43,272.91	
1/2 Plana		24.89	25.4	Industria	\$ 24,727.38	\$ 43,272.91	
1/4 Plana		12.22	25.4	Industria	\$ 12,363.69	\$ 21,636.46	
1/8 Plana		9.07	17.8	Industria	\$ 6,181.84	\$ 10,818.23	
Cintillo			24.89	10	Industria	\$ 9,158.29	\$ 16,027.09
Chihuahua	NSE: ABC+30% C:20% D+3% Edad: 15 a 24 años 17%, 25 a 34 años 25%, 35 a 44 años 19%, 45 a 54 años 16%, 55 a 64 años 19%, 65 y más 4%. Género: Mujeres 17%, Hombres 83%						
Formato del periódico: DIARIO							
Periodicidad / Dias de circulación: ESTANDAR							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BN	Color
El Peso de Chihuahua	38,721	Plana	23.11	24.44	Industria	\$ 12,118.35	\$ 21,207.11
Roboplana		16.24	17.8	Industria	\$ 7,001.71	\$ 12,253.00	
1/2 Plana		23.11	12.7	Industria	\$ 6,059.17	\$ 10,603.55	
1/4 Plana		11.38	12.7	Industria	\$ 3,029.59	\$ 5,301.78	
1/8 Plana		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cintillo			23.11	7.6	Industria	\$ 4,039.45	\$ 7,069.04
Chihuahua	NSE: ABC+30% C:24% D+16% DIE 5% Edad: 15 a 24 años 15%, 25 a 34 años 23%, 35 a 44 años 21%, 45 a 54 años 20%, 55 a 64 años 18%, 65 y más 5%. Género: Mujeres 43%, Hombres 57%						
Formato del periódico: TABLOIDE							
Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.



El pago de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otros dependientes y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

5

Calle Luz Savinión Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



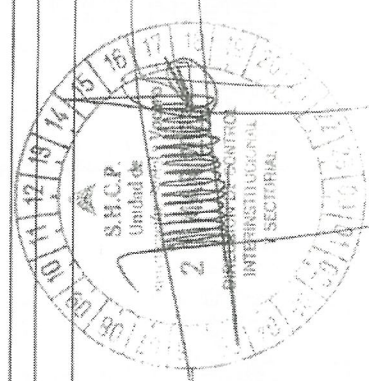
Web: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		Base	Color
Información Con Valor Vanguardia		Plana	28.2	33	Indistinto	N/A	\$ 70,075.48
Cobertura (Plaza)	46,414	Robaplana	23.4	34	Indistinto	N/A	\$ 37,540.43
		1/2 Plana	28.2	26	Indistinto	N/A	\$ 35,038.84
		1/4 Plana	13.9	26	Indistinto	N/A	\$ 17,518.86
		1/8 Plana	13.9	15	Indistinto	N/A	\$ 10,010.78
		Cimulco	28.2	11	Indistinto	N/A	\$ 15,016.17
Coahuila		NSE: ABC+ 85%; D+ 15% Edad: 19 a 24 años 18%, 25 a 34 años 21%, 35 a 44 años 29%, 45 a 54 años 19%, 65 y más 16%. Género: Mujeres 53%, Hombres 47%. ESTANDAR					
Formato del periódico:			DIARIO				
Periodicidad / Días de circulación:			DIARIO				

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		Base	Color
Dario de Colima		Plana	28	34	Indistinto	\$ 36,807.10	\$ 64,412.43
Cobertura (Plaza)	25,460	Robaplana	20	24	Indistinto	\$ 21,234.87	\$ 37,161.02
		1/2 Plana	25	17	Indistinto	\$ 18,403.55	\$ 32,206.21
		1/4 Plana	14.8	17	Indistinto	\$ 9,201.78	\$ 16,103.11
		1/8 Plana	14.8	8.5	Indistinto	\$ 4,600.89	\$ 8,051.55
		Cimulco	26	5	Indistinto	\$ 7,078.29	\$ 12,387.01
Colima y Jalisco		NSE: ABC+ 22%; C 57%; D+ 21% Edad: 18 a 24 años 1%, 25 a 34 años 23%, 35 a 44 años 24%, 45 a 54 años 42%. Género: Mujeres 42%, Hombres 58%. ESTANDAR					
Formato del periódico:			DIARIO				
Periodicidad / Días de circulación:			DIARIO				

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

(Handwritten signature)

Calle Luz Savimón Número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BN	Color
Cinco La Veedas Impresa Cobertura (Plaza)	14,700	Plana	25	34	Indistinto	N/A	\$ 27,479.03
		Roboplana	19.9	28.3	Indistinto	N/A	\$ 18,319.35
		1/2 Plana	25	17	Indistinto	N/A	\$ 13,739.51
		1/4 Plana	14.8	17	Indistinto	N/A	\$ 8,243.71
		1/8 Plana	8.7	17	Indistinto	N/A	\$ 5,495.81
		Cintillo	25	5.6	Indistinto	N/A	\$ 4,579.84
Hidalgo			NSE ABC+ 65%, C 29%, D+ 6% Edad 19 a 24 años 10%, 25 a 34 años 26%, 35 a 44 años 29%, 45 a 54 años 36% Género: Mujeres 33%, Hombres 67%				
Formato del periódico: TABLOIDE							
Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023			
			Base	Altura		BN	Color		
El Informador	43,000	Contaportada	28.5	54	Indistinto	N/A	\$ 100,696.50		
		Plana	26.5	54	Indistinto	\$64,477.13	\$80,559.86		
		Roboplana (GRANDES)	19.85	40	Indistinto	\$38,073.87	\$67,022.80		
		Roboplana (CHICAS)	19.85	36	Indistinto	\$34,266.48	\$63,215.43		
		1/2 Plana horizontal	26.5	27	Indistinto	\$34,266.48	\$63,215.43		
		1/2 Plana vertical	13.15	54	Indistinto	\$34,266.48	\$63,215.43		
		1/4 Plana	13.15	27	Indistinto	\$17,133.23	\$45,082.16		
		1/8 Plana	9.8	18	Indistinto	\$8,566.59	\$37,515.51		
		Cintillo 10 cm	26.5	10	Indistinto	\$12,691.26	\$41,640.20		
		Camisa completa	PORFEZA CENTRALES, CONTRAPORTADA					N/A	\$383,497.56
		Camisa normal	CINTILLO EN PORTADA, CENTRALES, CONTRAPORTADA					N/A	\$242,331.71
		Plana credibilidad	DIFERENTES DISEÑOS QUE SE REALIZAN EN LA PLANA					N/A	\$76,004.03
		Encabez	COSTO POR MILLAS DE LAS PLANAS A ENCABEZAR					N/A	\$3,745.12
Jalisco			NSE: ABC+ 35%, C 29%, D+ 26%, D+E 11% Edad 13 a 16.9% 19 a 24 años 18%, 25 a 34 años 31%, 35 a 44 años 21%, 45 a 54 años 36% Género: Mujeres 43%, Hombres 57%						
Formato del periódico: ESTANDAR									
Periodicidad / Días de circulación: DIARIO									

Tarifas más IVA.

Handwritten signatures and initials.



Handwritten signature and initials.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la Comisión de Verificación y Control de la División de Contratos y Servicios.

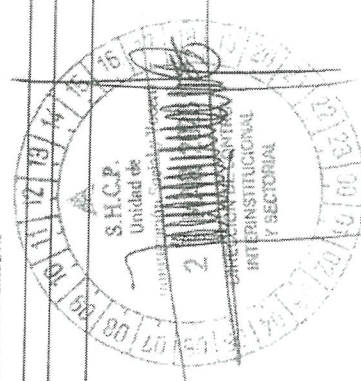
Calle Luz Savinián número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



WEB: www.replicasmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/N	Color
La Noche En Caliente Extra! De Cuauhtémoc	23 060	Plana	26	26.3	Indistinto	N/A	\$ 25,882.17
		Robapiana	20.7	19	Indistinto	N/A	\$ 17,568.50
		1/2 Plana	26	14	Indistinto	N/A	\$ 13,548.93
		1/4 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	26	10	Indistinto	N/A	\$ 5,490.17	
Morelos	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: ABC+ 7%, C 5%, D+ 34%, D+E 64% Edad: 19 a 24 años 13%, 25 a 34 años 24%, 35 a 44 años 35%, 45 a 54 años 28% Género: Mujeres 34%, Hombres 66%						
Formato del periódico:							
TABLOIDE							
Periodicidad / Dias de circulación:							
DIARIO							
Tarifas más IVA.							

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/N	Color
La Noche En Caliente Extra! De Morelos	47,251	Plana	26	26.3	Indistinto	N/A	\$ 25,882.17
		Robapiana	20.7	19	Indistinto	N/A	\$ 17,568.50
		1/2 Plana	26	14	Indistinto	N/A	\$ 13,548.93
		1/4 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	26	10	Indistinto	N/A	\$ 5,490.17	
Morelos	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: ABC+ 6%, C 8%, D+ 33%, D+E 64% Edad: 19 a 24 años 14%, 25 a 34 años 29%, 35 a 44 años 33%, 45 a 54 años 24% Género: Mujeres 34%, Hombres 66%						
Formato del periódico:							
TABLOIDE							
Periodicidad / Dias de circulación:							
DIARIO							
Tarifas más IVA.							



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectoriales u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

Handwritten signature and stamp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Luz Savitión Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, DF.



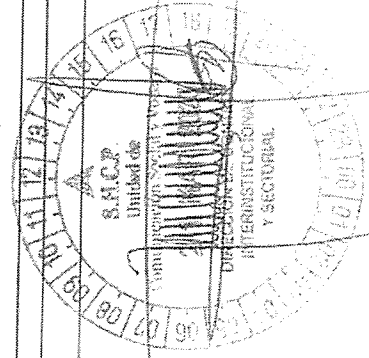
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Imparcial, El Mejor Diario de Oaxaca	34,912	Plana	27	59.2	Indistinto	\$ 46,433.12	\$ 81,257.95
Cobertura (Plaza)		Rotoplana	20.5	36	Indistinto	\$ 23,565.68	\$ 41,239.94
		1/2 Plana	27	27	Indistinto	\$ 23,565.68	\$ 41,239.94
		1/4 Plana	13.2	27	Indistinto	\$ 11,782.84	\$ 20,619.97
		1/8 Plana	6.6	18	Indistinto	\$ 5,236.82	\$ 9,164.43
	Cintillo	27	13	Indistinto	N/A	N/A	
Oaxaca	NSE: 80% - 92% C: 8% Edad: 19 a 24 años: 10%, 25 a 34 años: 26%, 35 a 44 años: 36%, 45 a 54 años: 16%, 55 a 64 años: 6%, 65 y más: 4% Género: Mujeres: 85%, Hombres: 61% ESTÁNDAR DIARIO						
Formato del periódico:							
Periodicidad / Días de circulación:							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Imparcial del Istmo	13,659	Plana	26.36	28	Indistinto	\$ 20,291.09	\$ 35,509.42
Cobertura (Plaza)		Rotoplana	17.5	25	Indistinto	N/A	N/A
		1/2 Plana	26.5	12.5	Indistinto	\$ 10,145.55	\$ 17,754.71
		1/4 Plana	13	17	Indistinto	\$ 5,072.77	\$ 8,877.35
		1/8 Plana	6.5	17	Indistinto	\$ 3,341.85	\$ 5,918.24
	Cintillo	26.5	6.37	Indistinto	\$ 5,867.97	\$ 10,441.95	
Oaxaca	NSE: 85% - 83% C: 17% Edad: 19 a 24 años: 10%, 25 a 34 años: 10%, 35 a 44 años: 31%, 45 a 54 años: 26%, 55 a 64 años: 11%, 65 y más: 6% Género: Mujeres: 32%, Hombres: 69% TABLOIDE DIARIO						
Formato del periódico:							
Periodicidad / Días de circulación:							

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la S.N.C.P. ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la compilación de esta empresa:

12

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Calle Luz Santón N°13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.

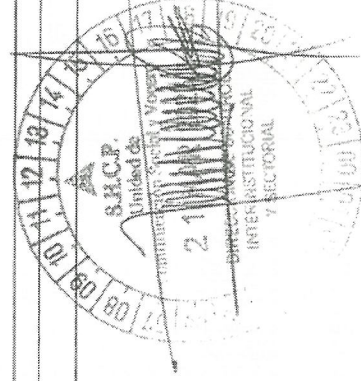
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/H	Color
Noticias La Verdad Cada Mañana	33,000	Plana	28.5	52	Indistinto	\$ 24,657.43	\$ 43,150.50
Roboplana		21.5	36	Indistinto	\$ 12,328.71	\$ 21,575.25	
1/2 Plana		28.5	26	Indistinto	\$ 12,328.71	\$ 21,575.25	
1/4 Plana		14	26	Indistinto	\$ 6,164.36	\$ 10,787.62	
1/8 Plana		10.5	18	Indistinto	\$ 3,082.18	\$ 5,393.81	
Cintillo			26.5	10	Indistinto	\$ 4,566.19	\$ 7,990.83
Querétaro	NSE: ABIC+ 47%, C 35%, D1 9%, D2 6% Edad 19 a 24 años 7%, 25 a 34 años 23%, 35 a 44 años 33%, 45 a 54 años 35%, 55 y más 2% Género Mujeres 45%, Hombres 55%						
	Formato del periódico: ESTÁNDAR						
	Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/H	Color
Noticias La Verdad Cada Mañana San Juan Del Rio	3,580	Plana	30.5	54	Indistinto	\$ 12,091.42	\$ 24,182.84
Roboplana		22.5	36	Indistinto	\$ 6,278.24	\$ 12,556.47	
1/2 Plana		30.5	27	Indistinto	\$ 6,278.24	\$ 12,556.47	
1/4 Plana		15	27	Indistinto	\$ 3,139.12	\$ 6,278.24	
1/8 Plana		11	18	Indistinto	\$ 1,569.56	\$ 3,139.12	
Cintillo			30.5	10	Indistinto	\$ 2,375.77	\$ 4,650.55
Querétaro	NSE: ABIC+ 65%, C 35% Edad 19 a 24 años 6%, 25 a 34 años 21%, 35 a 44 años 35%, 45 a 54 años 37%, 55 y más 1% Género Mujeres 43%, Hombres 57%						
	Formato del periódico: ESTÁNDAR						
	Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

13

Calle Luz Saviñón Número 13 - Piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



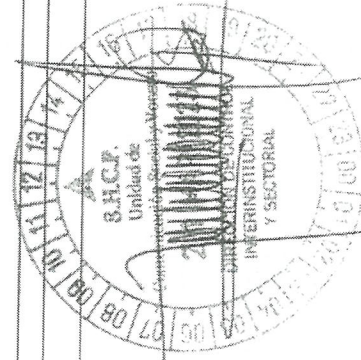
Web: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023		
			Base	Altura		B/N	Color	
Acabador Sin Tercer A La Verdad	5,000	Plana	25	30.5	Indistinto	\$	11,768.05 \$	23,536.11
		Robapierna	18.5	25	Indistinto	N/A		N/A
		1/2 Plana	25	15	Indistinto	\$	5,884.03 \$	11,768.05
		1/4 Plana	12	15.5	Indistinto	\$	2,942.01 \$	5,884.03
		1/8 Plana	7	15.5	Indistinto	\$	1,471.01 \$	2,942.03
	Cintillo	25	10	Indistinto	N/A		N/A	
Querétaro	NSE: ABC+ 23%, C 71%, D+ 6% Edad: 19 a 24 años 5%, 25 a 34 años 20%, 35 a 44 años 35%, 45 a 64 años 30%, 65 y más 10% Género: Mujeres 35%, Hombres 65% TABLOICE Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Formato del periódico: Periodicidad / Dias de circulación:							
DIARIO								

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023		
			Base	Altura		B/N	Color	
Noticias Quintana Roo	35,050	Plana	27	32	Indistinto	\$	51,248.48 \$	89,684.83
		Robapierna	22.4	36	Indistinto	\$	29,566.43 \$	51,741.25
		1/2 Plana	27	28	Indistinto	\$	7,562.74 \$	44,842.42
		1/4 Plana	13.3	28	Indistinto	\$	12,812.12 \$	22,421.21
		1/8 Plana	13.3	13	Indistinto	\$	6,406.06 \$	11,210.60
	Cintillo	27	10	Indistinto	\$	9,855.48 \$	17,247.08	
Quintana Roo	NSE: ABC+ 45%, C 28%, D+ 21%, D/E 6% Edad: 19 a 24 años 18%, 25 a 34 años 31%, 35 a 44 años 35%, 45 a 64 15% Género: Mujeres 44%, Hombres 56% ESTANDAR Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Formato del periódico: Periodicidad / Dias de circulación:							
DIARIO								

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la Contratación de esta empresa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Luz Salvación Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Cód. Postal 07100 Ciudad México, D.F.



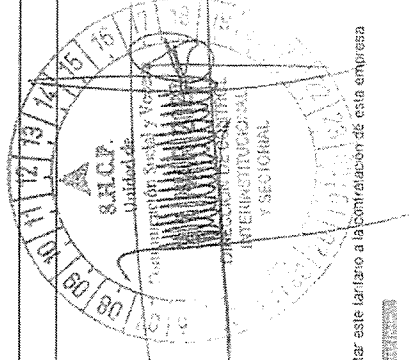
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Colof
De Pago Quintana Roo	60,000	Plana	26.2	26	Indistinto	N/A	\$ 32,384.33
		Roboplana	17	20	Indistinto	N/A	\$ 21,589.55
		1/2 Plana	26.2	13	Indistinto	N/A	\$ 19,661.91
		1/4 Plana	13	13	Indistinto	N/A	\$ 9,830.96
		1/8 Plana	13	6.5	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo		26.2	6	Indistinto	N/A	\$ 14,422.26
Quintana Roo	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: ABC+ 87%, C 38%, D/E 7% Edad: 19 a 24 años 23%, 25 a 34 años 33%, 35 a 44 años 32%, 45 a 54 años 7%, 55 a 64 5% Género: Mujeres 55%, Hombres 45% Formato del periódico: TABLOIDE Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Colof
Pueblo Diario de San Luis	19,620	Plana	27	51	Indistinto	N/A	\$ 48,438.64
		Roboplana	21.5	26	Indistinto	N/A	\$ 24,576.29
		1/2 Plana	27	27	Indistinto	N/A	\$ 24,676.29
		1/4 Plana	13.5	27	Indistinto	N/A	\$ 12,338.14
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo		27	10	Indistinto	N/A	\$ 9,139.37
San Luis Potosí	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: ABC+ 75%, C 15%, D/E 6% Edad: 19 a 24 años 28%, 25 a 34 años 26%, 35 a 44 años 25%, 45 a 54 años 23%, 55 a 64 17% Género: Mujeres 43%, Hombres 57% Formato del periódico: ESTANDAR Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados y otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este listado a la contratación de esta empresa

[Handwritten signature]

Calle Luz Saviñón número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03700 Ciudad México, D.F.



www.mediosmasivos.com.mx

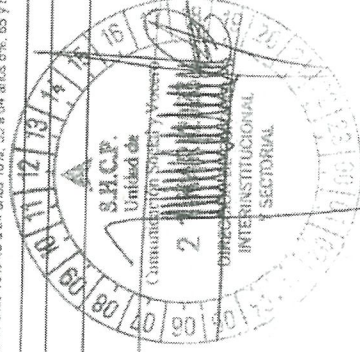
Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Debate de Culiacán	70,741	Plana	26	27.4	Indistinto	\$ 39,854.24	\$ 69,744.91
		Roboplana	21.6	21.6	Indistinto	\$ 26,569.49	\$ 46,496.61
Cobertura (Plaza)		1/2 Plana	26	13.5	Indistinto	\$ 19,827.12	\$ 34,872.46
		1/4 Plana	12.8	13.5	Indistinto	\$ 9,863.56	\$ 17,436.23
		1/8 Plana	12.8	8	Indistinto	\$ 5,978.14	\$ 10,461.74
	Cintillo	26	8	Indistinto	\$ 11,356.27	\$ 70,923.47	
Sinaloa	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 13 a 18 3%, 19 a 24 años 33%, 25 a 34 años 20%, 35 a 44 años 18%, 45 a 54 años 12%, 55 a 64 años 5% Género: Mujeres 43%, Hombras 57% TAB:ORDE						
Formato del periódico:							
Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Culiacán La 1 Noticias Plana M	30,248	Plana	26	27.14	Indistinto	\$ 12,512.33	\$ 21,896.59
		Roboplana	17.2	20.23	Indistinto	\$ 6,951.30	\$ 12,164.77
Cobertura (Plaza)		1/2 Plana	26	13.32	Indistinto	\$ 6,256.17	\$ 10,948.29
		1/4 Plana	12.8	13.32	Indistinto	\$ 3,128.08	\$ 5,474.15
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	26	9.87	Indistinto	\$ 4,170.78	\$ 7,298.87	
Sinaloa	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 13 o 18 11%, 19 a 24 años 33%, 25 a 34 años 19%, 35 a 44 años 13%, 45 a 54 años 10%, 55 a 64 años 8%, 65 y más 16% TAB:ORDE						
Formato del periódico:							
Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otros Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

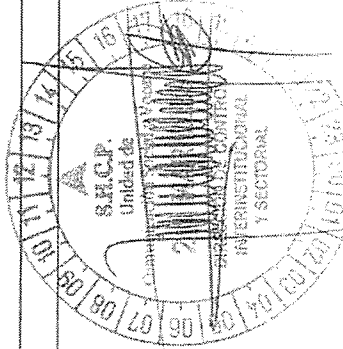
(Handwritten signature)

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Tarifas Hacienda 2023		
			Base	Altura	Sección	BIN	Color
Guaucho La I Noticias Para M. Cobertura (Plaza)	2,653	Plana	26	27.14	Indistinto	\$	11,639.21
		Robopiana	17.2	20.23	Indistinto	\$	6,460.67
		1/2 Plana	26	13.32	Indistinto	\$	5,914.03
		1/4 Plana	12.8	13.32	Indistinto	\$	2,907.30
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
Sinaloa		Chillido	26	9.87	Indistinto	\$	3,875.25
		Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 19 a 18.3%, 19 a 24 años 9%, 25 a 34 años 19%, 35 a 44 años 27%, 45 a 64 años 21%, 65 a 84 años 11%, 85 y más 10% Formato del periódico: Tabloide Periodicidad / Días de circulación: Diario					

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Tarifas Hacienda 2023		
			Base	Altura	Sección	BIN	Color
El Debate de Guasave Cobertura (Plaza)	9,871	Plana	26	27.4	Indistinto	\$	35,545.31
		Robopiana	21.6	21.8	Indistinto	\$	24,363.54
		1/2 Plana	26	13.5	Indistinto	\$	18,272.65
		1/4 Plana	12.8	13.5	Indistinto	\$	9,136.33
		1/8 Plana	12.8	8	Indistinto	\$	5,481.80
Sinaloa		Chillido	26	8	Indistinto	\$	10,963.59
		Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 19 a 18.11%, 19 a 24 años 29%, 25 a 34 años 25%, 35 a 44 años 21%, 45 a 64 años 11%, 65 a 84 años 3% Género: Mujeres 45%, Hombres 55% Formato del periódico: Tabloide Periodicidad / Días de circulación: Diario					

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la S.I.C.P. ni a sus organismos sectoriales u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa




Calle Luz Savignon Numero 19 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 06000 Ciudad México, DF



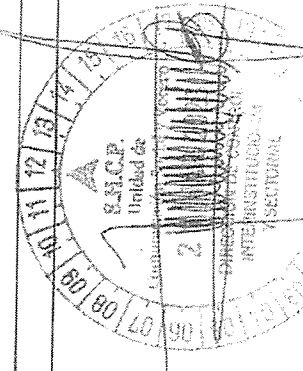
PRESTADOS POR

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Guerrero La Ilustración Para M	2,906	Plana	26	27.14	Indistinto	\$	6,645.26 \$
		Robapiana	17.2	20.23	Indistinto	\$	3,691.81 \$
		1/2 Plana	26	13.32	Indistinto	\$	3,322.30 \$
		1/4 Plana	12.8	13.32	Indistinto	\$	5,814.03 \$
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	\$	2,907.30 \$
		Cintillo	26	8.87	Indistinto	\$	N/A
Sinaloa						\$	2,214.43 \$
Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Base: 13 a 18 años 10%, 18 a 24 años 13%, 25 a 34 años 34%, 35 a 44 años 19%, 45 a 54 años 12%, 55 a 64 años 7%, 65 y más 5% Género Mujeres 47%, Hombres 53%							
Formato del periódico: TABLOIDE							
Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Debate de Los Mochis	19,269	Plana	26	27.4	Indistinto	\$	32,439.18 \$
		Robapiana	21.6	21.8	Indistinto	\$	21,626.12 \$
		1/2 Plana	26	13.5	Indistinto	\$	16,219.59 \$
		1/4 Plana	12.8	13.5	Indistinto	\$	8,109.80 \$
		1/8 Plana	12.8	8	Indistinto	\$	4,865.88 \$
		Cintillo	26	8	Indistinto	\$	9,731.75 \$
Sinaloa						\$	17,030.57 \$
Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Base: 13 a 18 años 15%, 18 a 24 años 30%, 25 a 34 años 26%, 35 a 44 años 21%, 45 a 54 años 12%, 55 a 64 años 4% Género: Mujeres 40%, Hombres 60%							
Formato del periódico: TABLOIDE							
Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la SHCP adscribiendo esta empresa.

[Handwritten signature]

Calle Luz Salvación Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 06700 Ciudad de México, D.F.



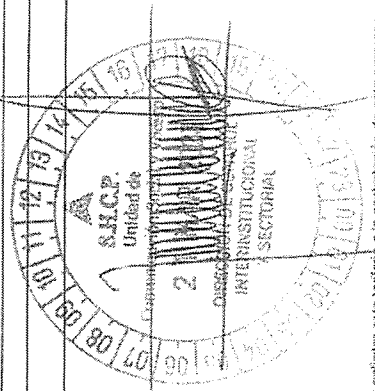
Web: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medidas en cms		Tarifas Hacienda 2023				
			Base	Altura	Sección	BIN	Color		
Los Moches La I Noticias Para M	13,504	Plana	26	27.14	Indistinto	\$	8,827.04	\$	15,447.32
		Robapiena	17.2	20.23	Indistinto	\$	4,903.91	\$	8,581.85
		1/2 Plana	26	13.92	Indistinto	\$	4,413.52	\$	7,721.66
		1/4 Plana	12.8	13.32	Indistinto	\$	2,206.76	\$	3,861.83
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A	N/A	N/A
Sinaloa		Cintillo	26	9.87	Indistinto	\$	2,942.35	\$	5,145.11
Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad 13 a 18 años 13%, 19 a 24 años 21%, 25 a 34 años 28%, 35 a 44 años 16%, 45 a 54 años 10%, 55 a 64 años 6%, 65 y más 5%. Género: Mujeres 45%, Hombres 55%. Formato del periódico: TABLOIDE Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO									

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medidas en cms		Tarifas Hacienda 2023				
			Base	Altura	Sección	BIN	Color		
El Debate de Mazatlán	6,285	Plana	26	27.4	Indistinto	\$	32,439.38	\$	56,768.92
		Robapiena	21.6	21.8	Indistinto	\$	21,626.25	\$	37,845.94
		1/2 Plana	26	13.5	Indistinto	\$	16,219.69	\$	28,384.46
		1/4 Plana	12.8	13.5	Indistinto	\$	8,109.85	\$	14,192.23
		1/8 Plana	12.8	8	Indistinto	\$	4,865.91	\$	8,515.34
Sinaloa		Cintillo	26	8	Indistinto	\$	9,731.81	\$	17,030.68
Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad 19 a 24 años 19%, 25 a 34 años 33%, 35 a 44 años 26%, 45 a 54 años 15%, 55 a 64 años 6%. Género: Mujeres 39%, Hombres 61%. Formato del periódico: TABLOIDE Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO									

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otros Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

19

2020

Calle Luz Savilón número 8 - piso 6
 Colonia Del Valle delegación Benito Juárez
 Código Postal 03300 Ciudad México, D.F.



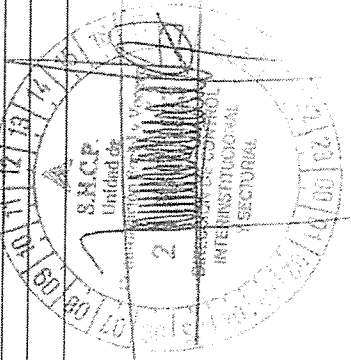
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Masivos La Noticias Para M	4,833	Plana	28	27.14	Indistinto	\$	9,268.39 \$
		Roboplana	17.2	20.23	Indistinto	\$	5,149.11 \$
		1/2 Plana	26	13.32	Indistinto	\$	4,634.20 \$
		1/4 Plana	12.8	13.12	Indistinto	\$	2,317.10 \$
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	26	9.67	Indistinto	\$	3,089.46 \$	
Sinaloa	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad 13 a 16 años 7%, 16 a 24 años 19%, 25 a 34 años 27%, 35 a 44 años 21%, 45 a 54 años 13%, 55 a 64 años 8%, 65 y más 3%. Género: Mujeres 45%, Hombres 55%. TABLOIDE Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Hemisferio La Noticias Para M	29,770	Plana	26	24.5	Indistinto	\$	10,955.15
		Roboplana	17.17	16.17	Indistinto	N/A	N/A
		1/2 Plana	26	12	Indistinto	\$	5,477.57
		1/4 Plana	12.75	12	Indistinto	N/A	2,738.78
		1/8 Plana	8.33	7.84	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	26	7.84	Indistinto	\$	3,651.71	
Sonora	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad 13 a 16 años 12%, 16 a 24 años 21%, 25 a 34 años 31%, 35 a 44 años 24%, 45 a 54 años 12%. Género: Mujeres 45%, Hombres 55%. TABLOIDE Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

Calle Luz Savitión Número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03300 Ciudad México, D.F.



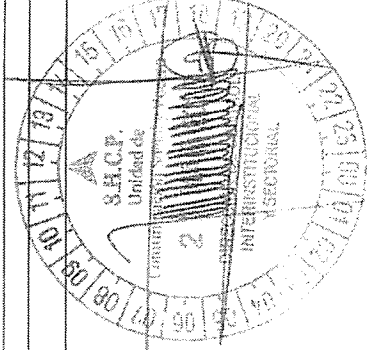
WAL: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Tarifas Hacienda 2023		
			Base	Altura	Sección	BN	Color
El Inicial Diario Independiente de Sonora	42 046	Plana	26	51	Indistinto	\$	112,148.87
		Roboplana	19.4	38.5	Indistinto	\$	85,969.93
		1/2 Plana	26	25.5	Indistinto	\$	57,173.94
		1/4 Plana	12.0	24.5	Indistinto	\$	28,586.97
		1/8 Plana	9.5	16	Indistinto	N/A	N/A
Sonora		Cintillo	26	10	Indistinto	\$	28,586.97
		Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: ABC+ 42%, C 23%, D+ 25%, DIE 4% Edad 13 a 18 años 11%, 19 a 24 años 13%, 25 a 34 años 27%, 35 a 44 años 24%, 45 a 54 años 24%, 55 y más 1% Género: Mujeres 42%, Hombres 58%					
		Formato del periódico: ESTÁNDAR					
		Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO					

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Tarifas Hacienda 2023		
			Base	Altura	Sección	BN	Color
La Voz de Puerto	10 856	Plana	25.5	52.8	Indistinto	N/A	47,934.75
		Roboplana	21.1	42.2	Indistinto	N/A	31,956.50
		1/2 Plana	25.5	26.2	Indistinto	N/A	23,967.38
		1/4 Plana	12.5	26.2	Indistinto	N/A	11,983.69
		1/8 Plana	12.5	15.6	Indistinto	N/A	7,190.21
Sonora		Cintillo	25.5	10.2	Indistinto	N/A	9,586.95
		Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: ABC+ 78%, C 22% Edad: 19 a 24 años 8%, 25 a 34 años 31%, 35 a 44 años 37%, 45 a 54 años 20%, 55 a 64 años 5%, 65 y más 1% Género: Mujeres 48%, Hombres 52%					
		Formato del periódico: ESTÁNDAR					
		Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO					

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este fidejato a la contratación de esta empresa

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

0.22

Calle Luz Saván Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



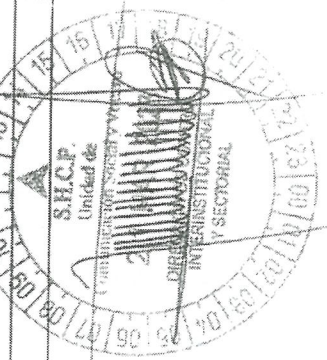
www.tarifasmediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Tribuna del Mayo	16,535	Plana	25.5	52.8	Indistinto	N/A	\$ 47,934.75
		Roboplana	21.1	42.2	Indistinto	N/A	\$ 31,956.50
Cobertura (Plaza)		1/2 Plana	25.5	26.2	Indistinto	N/A	\$ 23,967.38
		1/4 Plana	12.5	26.2	Indistinto	N/A	\$ 11,983.69
		1/8 Plana	12.5	15.6	Indistinto	N/A	\$ 7,190.21
	Cintillo		25.5	10.2	Indistinto	N/A	\$ 9,586.95
Sonora	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: A/B/C+ 38%, C 38%, D+ 26%. Edad: 19 a 24 años 2%, 25 a 34 años 23%, 35 a 44 años 37%, 45 a 54 años 32%, 55 a 64 años 6%. Género: Mujeres 38%, Hombres 61%						
Formato del periódico:			ESTANDAR				
Periodicidad / Dias de circulación:			DIARIO				

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Tribuna del Yucatán	32,813	Plana	25.5	52.8	Indistinto	\$ 30,354.88	\$ 60,709.77
		Roboplana	21.1	42.2	Indistinto	\$ 16,188.97	\$ 40,473.18
Cobertura (Plaza)		1/2 Plana	25.5	26.2	Indistinto	\$ 15,177.45	\$ 30,354.88
		1/4 Plana	12.5	26.2	Indistinto	\$ 7,588.72	\$ 15,177.45
		1/8 Plana	12.5	15.6	Indistinto	\$ 4,553.23	\$ 9,106.46
	Cintillo		25.5	10.2	Indistinto	\$ 6,070.97	\$ 12,141.96
Sonora	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: NSE: A/B/C+ 38%, C 38%, D+ 26%. Edad: 19 a 24 años 7%, 25 a 34 años 26%, 35 a 44 años 39%, 45 a 54 años 21%, 55 a 64 años 5%, 65 y más 2%. Género: Mujeres 38%, Hombres 61%						
Formato del periódico:			ESTANDAR				
Periodicidad / Dias de circulación:			DIARIO				

Tarifas más IVA.



**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

Calle Luz Savitión número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



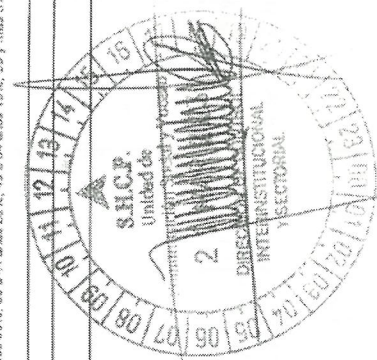
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/N	Color
Día a Día Azúcar Tabasco Informa	19,568	Plana	25	33	Indistinto	\$ 16,222.50	\$ 28,385.37
		Robaplana	20	25	Indistinto	\$ 11,604.95	\$ 20,308.66
		1/2 Plana	25	16	Indistinto	\$ 9,283.96	\$ 16,246.53
		1/4 Plana	15	16	Indistinto	\$ 4,641.98	\$ 8,123.47
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	25	10	Indistinto	\$ 4,886.29	\$ 8,551.02	
Tabasco, Chiapas, Veracruz	NSE-ABC* 35%, C 61% Edad 19 a 24 años 13%, 25 a 34 años 23%, 35 a 44 años 27%, 45 a 54 años 24%, 65 y más 13% Género Mujeres 24%, Hombres 76%						
Tarifas más IVA.	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Formato del periódico: Periodicidad / Días de circulación:						

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		B/N	Color
El Sol del Sureste	48,307	Plana	25	33	Indistinto	\$ 43,857.74	\$ 76,753.04
		Robaplana	20	25	Indistinto	\$ 31,374.14	\$ 54,904.74
		1/2 Plana	25	16	Indistinto	\$ 25,099.31	\$ 43,923.79
		1/4 Plana	15	16	Indistinto	\$ 12,549.65	\$ 21,961.89
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	25	10	Indistinto	\$ 13,210.16	\$ 23,117.78	
Tabasco, Chiapas	NSE C 35%, D+ 55% Edad 13 a 18 años 7%, 19 a 24 años 17%, 25 a 34 años 30%, 35 a 44 años 25%, 45 a 54 años 15%, 65 y más 5% Género Mujeres 35%, Hombres 65%						
Tarifas más IVA.	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Formato del periódico: Periodicidad / Días de circulación:						

Tarifas más IVA.



[Handwritten signature]

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades; qui tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

Calle Luz Savión Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



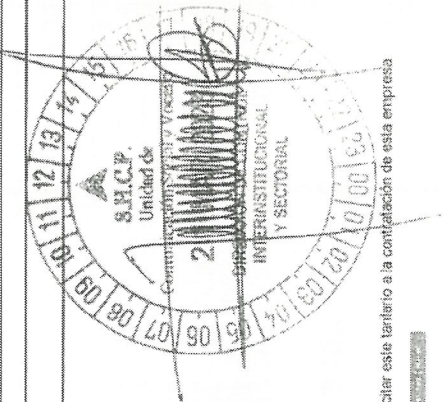
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Mañana El Periódico Que Va Con El Pueblo	10,500	Plana	26.7	53	Indistinto	\$ 32,762.13	\$ 57,333.72
Cohertura (Plaza)		Robaplana	22.1	36	Indistinto	\$ 18,544.60	\$ 32,453.05
		1/2 Plana	26.7	27	Indistinto	\$ 16,690.14	\$ 29,207.74
		1/4 Plana	13.1	27	Indistinto	\$ 8,345.07	\$ 14,603.87
		1/8 Plana	8.6	18	Indistinto	\$ 3,708.92	\$ 6,490.61
Tamaulipas		Cintillo	26.7	10	Indistinto	\$ 6,181.53	\$ 10,817.68
		NSE: ABC* 22%, C 46%, D* 21%, D/E 17% Edad 19 a 24 años 24%, 25 a 34 años 39%, 35 a 44 años 37% Género: Mujeres 49%, Hombres 51%					
Formato del periódico:		ESTANDAR					
Periodicidad / Dias de circulación:		DIARIO					

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
El Mercurio de Tamaulipas	37,930	Plana	28	51.5	Indistinto	\$ 38,721.39	\$ 67,762.42
Cohertura (Plaza)		Robaplana	29.9	40	Indistinto	\$ 20,300.45	\$ 35,515.78
		1/2 Plana	28	26	Indistinto	\$ 19,548.66	\$ 34,210.16
		1/4 Plana	13.78	26	Indistinto	\$ 9,774.33	\$ 17,105.08
		1/8 Plana	10.24	18	Indistinto	\$ 5,075.13	\$ 8,881.48
Tamaulipas		Cintillo	28	13	Indistinto	\$ 7,518.71	\$ 13,157.74
		NSE: ABC* 59%, C 1% Edad 19 a 24 años 14%, 25 a 34 años 22%, 35 a 44 años 37%, 45 a 54 años 16%, 55 a 64 años 0%, 65 y mas 2% Género: Mujeres 37%, Hombres 63%					
Formato del periódico:		ESTANDAR					
Periodicidad / Dias de circulación:		DIARIO					

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos dependientes u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

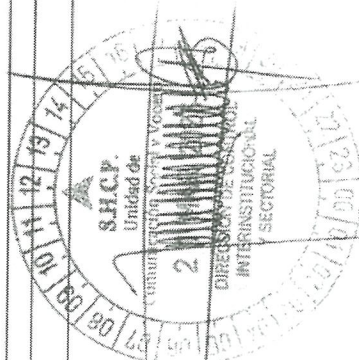
Calle Luz Savitri número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



WEB: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Baso	Altura		B/N	Color
Expreso de Ciudad Mante	10,800	Plana	25	30	Indistinto	\$ 11,943.37	\$ 20,901.25
		Robaplana	16	26	Indistinto	\$ 6,900.73	\$ 12,076.28
		1/2 Plana	25	15	Indistinto	\$ 5,971.79	\$ 10,450.62
		1/4 Plana	12	15	Indistinto	\$ 2,985.89	\$ 5,275.31
		1/8 Plana	13	8	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	25	6	Indistinto	\$ 2,388.71	\$ 4,180.25	
Tamaulipas	NSE: ABC*, 2%; C 81%, D+ 12%, DIE 5% Edad 19 a 24 años 9%, 25 a 34 años 30%, 35 a 44 años 34%, 45 a 64 años 30%, 65 y más 3% Género: Mujeres 36%, Hombres 64% FARCIDE Periodicidad / Días de circulación: LUNES A SABADO						
Tarifas más IVA.							

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Baso	Altura		B/N	Color
Hora Cero	18,500	Plana	25.4	30.5	Indistinto	N/A	\$ 39,863.08
		Robaplana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
		1/2 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
		1/4 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
		1/8 Plana	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A
	Cintillo	N/A	N/A	Indistinto	N/A	N/A	
Tamaulipas	NSE: ABC*, 76%; C 19%, D+ 4% Edad 19 a 24 años 49%, 25 a 34 años 39%, 35 a 44 años 39%, 45 y más 12% Género: Mujeres 41%, Hombres 59% FARCIDE Periodicidad / Días de circulación: QUINCENAL						
Tarifas más IVA.							



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la cobradora de esta empresa

0227

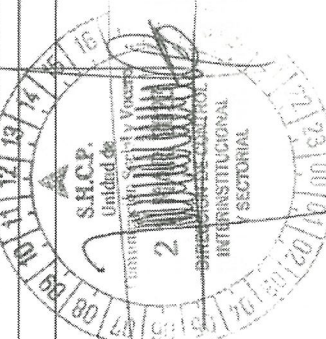
Calle Luz Saviñón Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Formato del periódico:	Períodicidad / Días de circulación:	Perfil del lector: NSE, Edad y Género:	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
					Tamaño	Base		Altura	B/N
La Razón	27,550	Plana	DIARIO	NSE A/B/C: 56%, C: 29%, D+ 6%, D/E 8% Edad: 19 a 24 años 11%, 25 a 34 años 25%, 35 a 44 años 33%, 45 a 54 años 20%, 55 y más 3% Género: Mujeres 45%, Hombres 55%	25.98	31.11	Indistinto	\$ 29,684.68	\$ 51,948.19
Cobertura (Plaza)		Robapierna			25.33	25.33	Indistinto	\$ 15,145.24	\$ 26,504.18
		1/2 Plana			15.5	15.5	Indistinto	\$ 16,962.67	\$ 29,684.68
		1/4 Plana			15.41	15.41	Indistinto	\$ 5,452.79	\$ 9,541.51
		1/8 Plana			10.13	11.61	Indistinto	\$ 3,634.86	\$ 6,361.01
		Cintillo			25.98	7.68	Indistinto	\$ 4,240.67	\$ 7,421.17
Tamaulipas, Veracruz									
Tarifas más IVA.									

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Formato del periódico:	Períodicidad / Días de circulación:	Perfil del lector: NSE, Edad y Género:	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
					Tamaño	Base		Altura	B/N
Nuevo Luzero de Tarde	15,000	Plana	ESTÁNDAR	NSE A/B/C: 11%, C: 35%, D+ 26%, D/E 26% Edad: 25 a 34 años 44%, 35 a 44 años 56% Género: Mujeres 52%, Hombres 48%	26.7	53	Indistinto	\$ 16,380.00	\$ 28,665.00
Cobertura (Plaza)		Robapierna			22.1	36	Indistinto	\$ 11,225.44	\$ 19,644.53
		1/2 Plana			26.7	27	Indistinto	\$ 9,829.85	\$ 17,202.73
		1/4 Plana			13.1	27	Indistinto	\$ 5,096.96	\$ 8,919.68
		1/8 Plana			8.5	18	Indistinto	\$ 2,305.77	\$ 4,055.09
		Cintillo			26.7	10	Indistinto	N/A	N/A
Tamaulipas									
Tarifas más IVA.									



El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

(Handwritten signature)

0028

Calle Luz Savitión Numero 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



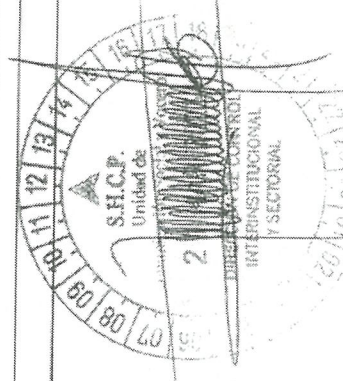
www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Diario de Veracruz	42,116	Plana	30	52	Indistinto	\$ 28,792.61	\$ 50,387.07
		Robaplana	24.9	36	Indistinto	\$ 16,611.12	\$ 29,069.46
		1/2 Plana	30	26	Indistinto	\$ 14,396.31	\$ 25,193.54
		1/4 Plana	15	26	Indistinto	\$ 7,198.15	\$ 12,596.77
		1/8 Plana	15	13	Indistinto	\$ 3,599.08	\$ 6,298.38
		Cintillo	30	10	Indistinto	\$ 5,537.04	\$ 9,689.82
Veracruz	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 19 a 24 años 19%, 25 a 34 años 32%, 35 a 44 años 30%, 45 a 54 años 10%, 65 y más 7% Género: Mujeres 46%, Hombres 54%						
	Formato del periódico: ESTANDAR						
	Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Diario de Veracruz	17,006	Plana	29	52	Indistinto	\$ 16,638.16	\$ 29,114.17
		Robaplana	25	36	Indistinto	\$ 9,598.44	\$ 16,797.26
		1/2 Plana	29	26	Indistinto	\$ 8,318.64	\$ 14,557.62
		1/4 Plana	15	26	Indistinto	\$ 4,159.31	\$ 7,278.80
		1/8 Plana	15	13	Indistinto	N/A	N/A
		Cintillo	29	10	Indistinto	N/A	N/A
Veracruz	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 19 a 24 años 22%, 25 a 34 años 33%, 35 a 44 años 24%, 45 a 54 años 10%, 65 y más 11% Género: Mujeres 46%, Hombres 54%						
	Formato del periódico: ESTANDAR						
	Periodicidad / Dias de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados o otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

[Handwritten signature]

0029

Calle 147 Saviñón Número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



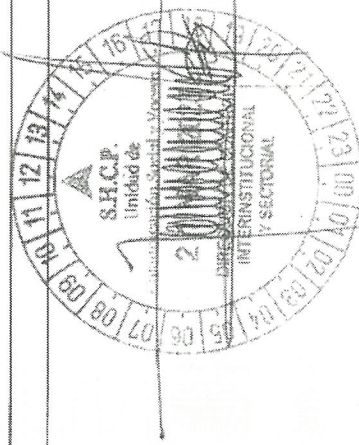
WEB: www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Jarocho Omler Las Noticias En Caliente	24,677	Plana	25	30	Indistinto	\$ 14,390.36	\$ 25,183.14
Cobertura (Plaza)		Robaplana	20	30	Indistinto	\$ 9,977.32	\$ 17,460.31
		1/2 Plana	25	15	Indistinto	\$ 7,195.18	\$ 12,591.57
		1/4 Plana	15	15	Indistinto	\$ 4,317.11	\$ 7,554.94
		1/8 Plana	15	8	Indistinto	\$ 2,302.46	\$ 4,029.30
		Cintillo	25	6	Indistinto	\$ 2,878.07	\$ 5,036.63
Veracruz	NSE: ABC+ 67% D+ 33% Edad: 19 a 24 años 11%, 25 a 34 años 28%, 35 a 44 años 31%, 45 a 54 años 23%, 65 y más 7% Género: Mujeres 40%, Hombres 60%						
€	Formato del periódico: TABLOIDE Periodicidad / Días de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
Códe Las Noticias En Caliente	12,217	Plana	25	30	Indistinto	\$ 15,829.40	\$ 27,701.45
Cobertura (Plaza)		Robaplana	20	30	Indistinto	\$ 10,744.61	\$ 18,803.41
		1/2 Plana	25	15	Indistinto	\$ 7,674.86	\$ 13,431.01
		1/4 Plana	15	15	Indistinto	\$ 4,504.92	\$ 8,058.50
		1/8 Plana	15	8	Indistinto	\$ 2,878.07	\$ 5,036.63
		Cintillo	25	6	Indistinto	\$ 3,357.75	\$ 5,976.07
Veracruz	NSE: C 2%, D+ 35%, DFC 63% Edad: 19 a 24 años 11%, 25 a 34 años 28%, 35 a 44 años 31%, 45 a 54 años 23%, 65 y más 7% Género: Mujeres 31%, Hombres 69%						
€	Formato del periódico: TABLOIDE Periodicidad / Días de circulación: DIARIO						

Tarifas más IVA.



El registro de estas tarifas no obliga a la S.H.C.P. ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la Contratación de esta empresa

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Calle Luz Savión número 13 - piso 6
 Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
 Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



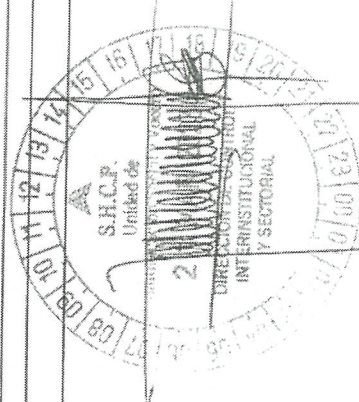
Web: www.papelcomunicacion.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023		
			Basa	Altura		B/N	Color	
Xalapa Oaxca Los Hielos En Caliente	4 402	Plana	25	30	Indistinto	\$	12,257.80 \$	21,451.16
Robaplana		20	25	Indistinto	\$	8,498.74 \$	14,872.80	
1/2 Plana		25	15	Indistinto	\$	6,128.90 \$	10,725.58	
1/4 Plana		15	15	Indistinto	\$	3,677.34 \$	6,435.35	
1/8 Plana		15	8	Indistinto	\$	1,951.25 \$	3,432.19	
Cintillo			25	6	Indistinto	\$	2,551.56 \$	4,290.23
Veracruz	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 19 a 24 años 11%, 25 a 34 años 28%, 35 a 44 años 31%, 45 a 64 años 23% 65 y más 7% Género: Mujeres 46%, Hombres 54% Formato del periódico: TABLOIDE Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas Hacienda 2023		
			Basa	Altura		B/N	Color	
Noticias Yucatán	35,020	Plana	27	52	Indistinto	\$	32,840.01 \$	57,470.02
Robaplana		22.4	36	Indistinto	\$	18,946.16 \$	33,155.78	
1/2 Plana		27	26	Indistinto	\$	16,420.01 \$	28,735.01	
1/4 Plana		13.3	26	Indistinto	\$	8,210.00 \$	14,367.50	
1/8 Plana		13.3	13	Indistinto	N/A	N/A	N/A	
Cintillo			27	10	Indistinto	\$	6,315.39 \$	11,051.93
Yucatán	Perfil del lector: NSE, Edad y Género: Edad: 19 a 24 años 12%, 25 a 34 años 19%, 35 a 44 años 23%, 45 a 64 años 24% 65 a 64 años 18% Género: Mujeres 34%, Hombres 66% Formato del periódico: ESTANDAR Periodicidad / Días de circulación: DIARIO							

Tarifas más IVA.



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otros Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Calle Luz Savilón número 13 - piso 6
Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez
Código Postal 03100 Ciudad México, D.F.



www.mediosmasivos.com.mx

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms (*)		Sección	Tarifas Hacienda 2023	
			Base	Altura		BIN	Color
De Freso		Plana	26.2	34	Indistinto	\$ 28,020.99	\$ 49,036.02
Cobertura (Plaza)	78 050	Robaplana	17	28	Indistinto	\$ 15,383.85	\$ 26,921.74
		1/2 Plana	26.2	17	Indistinto	\$ 14,010.29	\$ 24,518.02
		1/4 Plana	13	17	Indistinto	\$ 7,005.15	\$ 12,259.01
		1/8 Plana	13	8	Indistinto	\$ 3,296.54	\$ 5,768.95
		Cinillio	26.2	10	Indistinto	\$ 8,241.34	\$ 14,422.36
Yucatán		NSE: C 50%, D* 21%, DCE 20% Edad 19 a 24 años 17%, 25 a 34 años 27%, 35 a 44 años 31%, 45 a 54 años 15%, 55 a 64 años 10% Género: Mujeres 36%, Hombres 64%					
Formato del periódico:			TABLOIDE				
Periodicidad / Dias de circulación:			DIARIO				

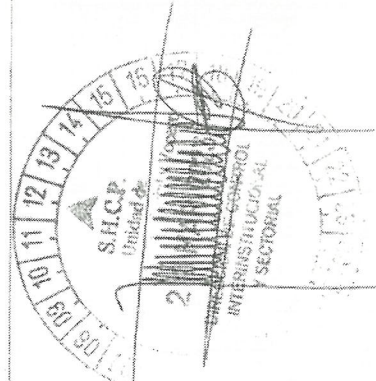
Tarifas más IVA.

(*) Notas: Las medidas en centímetros se indican únicamente como referencia para efectos de entrega de materiales. Por lo tanto, variaciones milimétricas no inciden en el costo total del anuncio. En caso de presentarse algún tamaño adicional a los indicados en este formato, el precio de la inserción se considerará de forma proporcional a la tarifa de una plana.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites y gestiones que se requieran.

Nombre y cargo: [REDACTED]
 Correo electrónico: [REDACTED]
 Teléfono de oficina: 55 3340 2450
 Teléfono celular: [REDACTED]

Atentamente
 Renata Iniesta Lacalle
 Representante Legal
 Oficina: 55 5340 2450; Celi: [REDACTED]
 renata.iniesta@mediosmasivos.com.mx



[Handwritten signature]

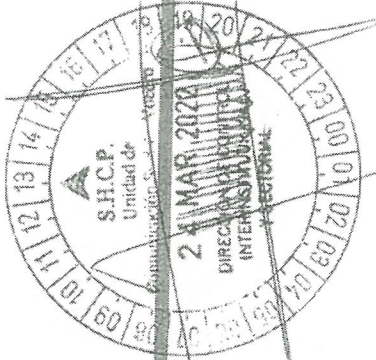
El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario a la contratación de esta empresa.

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

regional

Medios Impresos
Periódicos
 2022
 Cuernavaca, Mor. A 09 de marzo del 2022



Unidad de Comunicación Social y Vocero
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Presente.

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2022

Nombre Comercial:	ELREGIONALDELSUR
Razón Social:	GRUPO EDITORIAL MADI S.A.S. DE C.V.
RFC:	GEM170725NXX

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Medida en cms		Sección	Tarifas publicadas 2022		Tarifas Hacienda 2022	
			Base	Altura		B/N	Color	B/N	Color
ELREGIONALDELSUR	4,872	Plana	25	35	GENERAL	\$12,730.00	\$13,791.00	\$9,017.00	\$12,200.00
		Robaplana	20	25	GENERAL	\$9,017.00	\$10,078.00	\$5,304.00	\$8,487.00
		1/2 Plana	25	17	GENERAL	\$6,365.00	\$6,895.00	\$3,713.00	\$5,834.00
		1/4 Plana	15	17	GENERAL	\$3,182.00	\$4,243.00	\$1,379.00	\$2,652.00
		1/8 Plana	10	8.7	GENERAL	\$1,595.00	\$2,121.00	\$530.00	\$1,273.00
MORELOS		Cintillo	4.7	35	GENERAL	\$4,774.00	\$5,834.00	\$2,652.00	\$4,243.00
Perfil del lector: NSE, Edad y Género:					General: Mujeres 28% y Hombres 72% NSE AB/C+ 28%, CS9%, D+13% Edad: 19-24 17%, 25-34 40%, 35-44 22%, 45-54 19%, y 65 y más 2%				
Formato del periódico:					TABLOIDE				
Periodicidad / Días de circulación:					DE LUNES A VIERNES				

Tarifas más IVA.

Nueva Suecia #1102
 Colónia Lomas de Cortés • C.P. 62243
 Cuernavaca, Morelos • Tel. (777) 313 0507

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(*) Notas: Las medidas en centímetros se indican únicamente como referencia para efectos de entrega de materiales. Por lo tanto, variaciones milimétricas no inciden en el costo total del anuncio.

En caso de presentarse algún tamaño adicional a los indicados en este formato, el precio de la inserción se considerará de forma proporcional a la tarifa de una plana.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites que se requieran ante la SHCP:

Nombre y cargo:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono de oficina:	777.31.30.507
Teléfono celular:	[REDACTED]

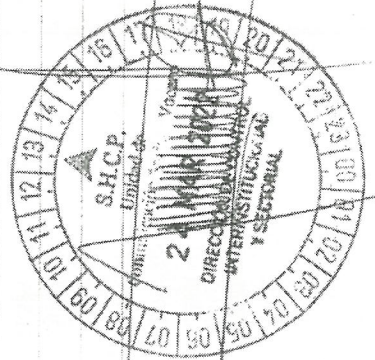
Atentamente,



LIC. MAYRA AIDEE CASTILLO PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

Tel. 777.313.05.07
Cel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



NOTAS:

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan o bien solicitar esta tarifa a la contratación de este medio.

En caso de contratación, el medio se compromete a entregar los testigos en físico que se requieran.



Nueva Suecia #1102
Colonia Lomas de Cortés • C.P. 62243
Cuernavaca, Morelos • Tel. (777) 313 0507





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio Núm. 09 53 84 611CFJ/2024/ **3151**

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024

MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
Presente

El Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó la contratación de los "Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (Impresos).

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-58-2024, derivado del Acuerdo No. AC-08/SE-02/2024, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, en la Sesión Extraordinaria Número 02/2024, celebrada el 05 de abril de 2024.

En ese sentido, se le adjudica la prestación de los "Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (Impresos), cuya vigencia del contrato y del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

Importe Mínimo sin IVA	IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo sin IVA	IVA	Importe Máximo con IVA
\$25,143,678.16	\$4,022,988.51	\$29,166,666.67	\$62,859,195.41	\$10,057,471.26	\$72,916,666.67

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles. Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Datos del contrato y su garantía	
Número:	050GYR019N05824-054-00
Objeto:	Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios
Vigencia:	Iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.
Monto de la garantía	\$6,285,919.54
Tipo de garantía:	Divisible

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

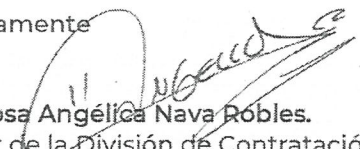
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este a la División de Contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05824-054-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Of. N° 09.9001.GB0020.GBB2/2024/017

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con relación a la contratación del "Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, le informo lo siguiente:

Con base en las funciones que los ordenamientos normativos confieren a esta Coordinación a mi cargo, se extiende la presente designación como administradoras de los contratos que se suscriban derivado de la contratación arriba indicada, en términos de lo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO QUE ADMINISTRA	DATOS DEL ADMINISTRADOR
C.P. Ingrid Tardan Ramos	Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación	Medios electrónicos e impresos	RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo Institucional: ingrid.tardan@imss.gob.mx Extensión: 18890
Martha Leticia Luna García	Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos	Medios digitales y complementarios	RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo Institucional: martha.lunag@imss.gob.mx Extensión: 18892 y 18893

Ambas servidoras públicas tienen en común los datos que se indican enseguida:

Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Difusión/Unidad de Comunicación Social/Dirección de Operación y Evaluación.

Domicilio institucional: Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México

Teléfono institucional (conmutador): (55) 52382700

Lo anterior, con la finalidad de que dicha designación sea tomada en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, a provecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión



SIN TEXTS